BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 3 de Octubre de 1919

AÑO XXVII NÚM 7691

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Derogando disposición sobre exportación de mercaderías

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919.

D. Nº 192. — Considerando:

Que con la normalización de los servicios de transportes marítimos, producida de un tiempo a esta parte, ha quedado asegurado el aprovisionamiento de las mercaderías que el comercio y las industrias del país requieren de los mercados extranjeros para llenar no sólo las necesidades del consumo interno, sino también las de diversas poblaciones de los estados limítrofes;

Que, por consiguiente, las medidas de emergencia que los poderes públicos se vieron en la necesidad de adoptar para evitar los perjuicios que la exportación de ciertas mercaderías y el alza desproporcionada de las mismas, ocasionaba a nuestra economía, conviene derogarlas en su mayor parte, facilitando así el mejor desenvolvimiento de las actividades del comercio y de la industria del país;

Por lo expuesto y en uso de la facultad que acuerda el art. 2º de la Ley Nº 9652;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Las prohibiciones para exportar mercaderías que establecen los decretos dictados desde el 13 de agosto de 1914 hasta la fecha y la Ley Nº 9652, quedan limitadas a las siguientes;

a) Oro amonedado (Decreto de agosto 14 de 1914).

b) Metales trabajados o sin trabajar pero fuera de uso o en forma de desechos, (chafalonía, fragmentos, recortes, polvo, limaduras, escorias, etc.) a saber: cobre, acero, aluminio, antimonio, bronce, metal amarillo, soldaduras, latón, estaño, plomo, zinc; hierro, hojalata, hierro galvanizado, máquinas, aparatos, etc., que por su estado no puedan continuar sirviendo como tales, rieles de cualquier peso, eclisas y travesaños para ferrocarriles y tranvías (Ley 9652 y decreto de 28 de febrero de 1918).

c) Azúcar (Decreto de 8 de agosto de 1919).

Art. 2º Comuníquese y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Receptoría La Quiaca. — Reconsiderando resolución

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 7170-L-918. — R. F. Nº 123. — Visto este expediente incoado a raíz del pedido de reconsideración que formula el señor Francisco Thiel de la resolución de este Ministerio de Junio 7 de 1919; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la amplia información realizada por el Señor Inspector Muñoz Posse, resulta evidente que la única intervención tenida por el recurrente ha sido en el ejercicio de su profesión de despachante, al presentar la documentación de la mercadería;

Que la circunstancia de presentar dicha documentación a los cuatro días de detenido el mineral, no puede reputarse como con el propósito de regularizar la situación de la mercadería;

Que por lo tanto, no sería equitativo mantener la pena impuesta en la resolución de que se recurre, en cuanto al recurrente se refiere;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Reconsidérase la resolución de Junio 7 citada eximiéndose de pena al despachante F. Thiel y levantándose la corrección disciplinaria que por la misma se aplica.

Pase a la Receptoría de la Quiaca a sus efectos.

SALABERRY

Roche Juan L. — Autorización para sellar documentos

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 1479-R-919. — 832-V. — Vista la presentación del señor Juan L. Roche, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fs. 1 del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Autorízase al señor Juan L. Roche para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

SALABERRY

Sido y Cía. M. — Negando tránsito a Receptoría

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 5091-S-919. — R. V. Nº 827. — Visto que los señores Mauricio Sido y Cía., solicitan se les permita transportar por tierra, en tránsito, 200 rollos alambre galvanizado, para Alvear (Corrientes), y

CONSIDERANDO:

Que la Receptoría de Alvear no puede, de acuerdo con el Art. 27 de la Ley de Aduana, despachar otras mercaderías de importación que las de los países limítrofes. transportadas por buques procedentes de dichos países;

Que por lo tanto, no es posible acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Sido y Cía. M. — Tránsito de inflamables al Brasil

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 4974-S-919. — R. V. Nº 822. — Vista la presentación de los señores Mauricio Sido y Cía., en la que piden se les permita remitir al Brasil, por vía terrestre, 5.000 cajones kerosene, cuyo reembarco se autorizó por Expediente 4618-S-919, y

CONSIDERANDO:

Que para efectuar el transporte de la mercadería de que se trata, por ferrocarril, es indispensable transbordarla en la Estación San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de La Plata para despachar al Brasil, por vía Alvear y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, la mercadería de que se trata:

Habilítase la Estación San Martín del F. C. C. Argentino para el transbordo del inflamable antes mencionado, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización transbordo serán por cuenta del recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima del Puerto del Rosario. — Concediendo devolución de lo abonado en concepto de estadística.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 3988-S-919. — R. V. Nº 826. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, en la que pide devolución de la suma de $ 15,91, abonada en concepto de estadística correspondiente al manifiesto 833; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los materiales, etc., que introduce la Empresa recurrente, se destinan a las obras que construye y explota en cumplimiento del contrato celebrado con el Gobierno Nacional, de acuerdo con la Ley 3885;

Que en consecuencia dichas importaciones están excluidas del gravamen que establece el Art. 15 de la Ley 10.362;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita;

Pase a la Aduana del Rosario para que practique la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores;

SALABERRY

Sociedad «Italia Unita». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. 1034-I-1919. — 825 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad «Italia Unita», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Cangallo 2535, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10.364, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Protectora de los Pobres de la Parroquia de la Merced. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. 1379-S-1919. — 827. V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Protectora de los Pobres de la Parroquia de la Merced, para que se exima del pago de impuesto territorial, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Cangallo Nº 342, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10.364, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Tricerri Pedro J. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1919.

Expbe. 1307-T-1919. — 846 V. — Visto que el señor Pedro J. Tricerri, se presenta solicitando la devolución de la fianza que otorgara a su favor el Banco Italo Belga, para garantir el fiel cumplimiento de la concesión que se le hizo, para introducir libre de derechos, las cantidades de 3.506.000 kilos de azúcar refinado y 551.000 kilos sin refinar, de conformidad con las condiciones del Acuerdo del 10 de Agosto de 1918, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado precedentemente por la Aduana de la Capital, resulta que el peticionante cumplió la importación de referencia dentro de los plazos señalados por el Acuerdo citado y las prórrogas concedidas por este Ministerio,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que, previo pago del impuesto de sellado que corresponda, si no se hubiese efectuado, devuelva la fianza de referencia.

Publíquese, comuníquese, etc.

SALABERRY

Varios Propietarios de obrajes. — Permiso para exportar pequeñas cantidades de nafta, kerosene y azúcar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 4918-V-919. — R. V. Nº 821. — Vista la presentación de Varios Propietarios de obrajes de maderas y yerbas, establecidos en el Paraguay y Brasil en el Alto Paraná, en la que piden se amplíe la resolución de 10 de Septiembre de 1918 que permitía la exportación de víveres cuya salida se encontraba prohibida, siempre que fueran destinados a sus establecimientos industriales, haciendo extensivos sus beneficios a las pequeñas cantidades de nafta, kerosene y azúcar que los mismos requieran; atento lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que existen iguales razones que las que motivaron las medida de que se trata, siendo equitativo poner a los artículos citados en la misma situación que los víveres ya que se destinan al consumo de los obrajes,

SE RESUELVE:

Hácese extensivos a la nafta, el kerosene y el azúcar, los beneficios que acuerda la resolución de 10 de Septiembre de 1918 a los víveres destinados al consumo del personal obrero de los establecimientos industriales a que se hace referencia.

Pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

SALABERRY

West India Oil Cº. — Tránsito terrestre de inflamables

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 4906-W-919. — R. V. Nº 829. — Vista la solicitud de la West India Oil Cº, en la que pide se le permita remitir al Paraguay, por vía terrestre, los veinte mil cajones de kerosene y nafta, cuyo reembarco se autorizó con fecha 15 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que para efectuar el transporte de la mercadería de que se trata, por ferrocarril, es indispensable transbordarla en la Estación San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de La Plata, para despachar al Paraguay, por vía Posadas, y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, la mercadería de que se trata.

Habilítase la Estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino, para el transbordo del inflamable antes mencionado, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo será por cuenta de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1919.

Exp. 5009/E/1919. — R. D. Nº 204. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 1 encomienda postal Nº 69.165 venida en el vapor «Santa Rosalía» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al uso personal del Señor Embajador de los EE. UU.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación del Brasil. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Exp. 5013/B/1919. — R. D: Nº 203. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una copa de plata, venido en el vapor «Deseado» según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas 4, al Señor Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Colombia — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Exp. 5012/C/1919. — R. D. Nº 207. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja venida en el vapor «Belle Isle» según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio del Señor Ministro de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires Septiembre 22 de 1919

Exp. 5058/F/1919. — R. D. Nº 208. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 27 cajones conteniendo títulos argentinos y una valija, venidos en el vapor «Samara» y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Exp. 5010/I/1919. — R. D. Nº 205. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 68.780 venida en el vapor «Deseado» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Sr. 3er. Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suecia. — Libre despacho.

Buenos Aires. Septiembre 25 de 1919.

Exp. 5121/S/1919. — R. D. Nº 210. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 20 cajones conteniendo champagne venidos en el vapor «A. S. de Lamornaix», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, a los Señores Ministros de Suecia y Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suecia. — Libre despacho.

Buenos Aires. Septiembre 26 de 1919.

Exp 5152/S/1919. — R. D. Nº 211. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 2 cajones conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor «Balboa» según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio del Señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Exp. 5011/S/1919. — R. D: Nº 206. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 1 encomienda postal Nº 55.701/2 y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al servicio del Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Nuncio Apostólico. — Libre despacho.

Buenos Aires Septiembre 22 de 1919.

Exp. 5059/N/1919. — R. D. Nº 209. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una cajita conteniendo cigarros, venida en el vapor «Berna», según conocimiento adjunto y destinada como, acredita la nota de fojas 2, al consumo del Señor Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras. — Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra por el término de 5 años prorrogables en as condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras. — Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente W-973/919.

Erhard Wolff. von. Wolffframsdorff, de nacionalidad alemán, casado mayor de edad, con domicilio en La Rinconada, Provincia de Jujuy, presentado que me doy ante S. S. respetuosamente, expongo: Que en el lugar denominado «Cerro de Cortaderas», Departamento Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, he constatado la existencia de mineral de cobre y deseando practicar la explotación, por la cual cuento con los capitales suficientes para ello y llenar todos los requisitos de ley, vengo a solicitar a S. S me conceda dos pertenencias por tratarse de terreno no labrado ni cercado y de propiedad del Fisco Nacional, y las cuales ubicaré en la forma siguiente: Tomando como punto de partida el mismo picado, único existente de mayor profundidad sobre el plano, se trazará una línea llamada de Rumbo con dirección al Sud verdadero. Sobre esta línea se mide una distancia de 200 metros y coloca un mojón. De este mojón con dirección Este, se mide 100 metros y coloque allí el mojón Nº 1. Prolongado por otros 100 metros al Oeste, se coloca el mojón Nº 2. De los mojones 1 y 2 se traza dos líneas perpendiculares a la primera y paralelo sobre ellos y mide estos puntos 600 metros con dirección al Norte se coloca el mojón Nº 3 y 4. Estos dos mojones 3 y 4 se unen por una línea, formando un polígono rectángulo de 200 metros por 600 metros, iguales a las dos pertenencias solicitadas. No hay otras concesiones mineras en la zona. Acompaño muestras de cobre extraído de un punto que está situado a 15.500 metros al Oeste del Cerro Cortaderas, y 8.300 metros al Juncalito. Para representante en Buenos Aires, a quien solicito de dirigir las notificaciones, nombro mi socio señor Guillermo Funk, Buenos Aires Belgrano, calle Juramento 3381. Declaro como nombre de la mina para adoptar «Alemania». Teniendo por bien presentado, pido a S. S. se sirva ordenar el Registro de la presente petición, de acuerdo con las prescipciones del Código Nacional de Minas. — Sea justicia. E. Wolff von Wolfframsdorff. Presentada esta solicitud con la muestra respéctiva que he selado, hoy 15 de Julio de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente manifestación de descubrimiento de mineral de cobre en el Territorio Nacional de Los Andes. El punto de extracción de la muestra está ubicado en los planos de esa Oficina, a quince mil quinientos metros (15.500 metros), al Oeste del Cerro Cortaderas y a ocho mil trescientos metros (8.300 metros), al Nor-Oeste de Juncalito. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Valín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Regístrese y publíquese en el boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 17 septbre, 7437-v-3 octubre

Petición de mensura de la mina de borato «Primera», situada en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente E-1505-1916. —«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — J. M. de Ezcurra por la Cuevitas Trading Cº, en el expediente letra E. Nº 1505/916, ante V.S. con respeto expongo: Que habiéndose cumplido ya todos los trámites legales para que deba ser ejecutada la mensusra de la pertenencia «Primera», que tengo solicitada en el Territorio Nacional de Los Andes, según ubicación asignada en mi escrito de fecha Setiembre 28 de 1916, vengo ahora a solicitar de V.S. se sirva ordenar la ejecución de dicha mensura por el perito que corresponda y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Minería y en la Ley Reformatoria Nº 10.273. Por lo tanto, pido a V.S. se sirva acceder a mi pedido por ser de justicia. — (Firmado) J. M. de Ezcurra. —

Buenoss Aires, Febrero 3 de 1919. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentess y demás efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca. — Secretario. — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. este expediente, én él cual la Sociedad «The Cuevitas Trading Cº» pide la mensura de una pertenencia de borato, denominada «Primera», Nº 256 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Según los planos y datos que posee esta Oficina, dicha pertenencia está situada al Sur del paralelo 23. La forma de la misma es la de un rectángulo de mil doscientos cincuenta metros (1250 metros) de largo, en dirección Este 16º 47' 55" Sur por ochocientos metros (800 metros) de ancho. Del vértice Este se ve el Cerro Lari en dirección Sur 0º 42' 55" Oeste y al Nevado de San Pedro en dirección Oeste 31º 43' 55" Norte. Del vértice Sur se ve el Cerro Lari en dirección Sur 0º 33' 55" Oeste. La labor legal está situada a cuatrocientos sesenta y cinco metros (465 metros) al Oeste 23º 42' Sur del vértice Este. Corresponde a juicio de esta Oficia, ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1919. — Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el «Boletín Oficial» de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E 3 octubre Nº 8004 v-20 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de Señor Santiago Brangone y Cía.

09339-C-919.- Septiembre 10 de 1919.— Vista la queja de los señores Santiago Brangone y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 2639 despachada de Rosario C. a Casilda, fecha 8. 5. 19 y el estado de deterioro en que llegó a destino ,y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se efectuó con adelanto en relación al tiempo permitido en las reglamentaciones vigentes, no obstante lo cual llegó a destino en mal estedo de conservación por lo que el interesado se negó a retirarla,

Que los Art 233, 243, 262 y 270 del Reglamento Gral. de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo Resuelve:

Declarar infundada la queja en lo que a la demora en el transporte se refiere, dejando constancia de los hechos en el resto del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Ramón Butelman

010371-C-1919. Septiembre 10 de 1919. Vista la queja del señor Ramón Butelman, contra la Empresa del F. C. Central Argentino por falta de peso en las encomiendas de guía 1 carta de porte 36201 y guía 2, de carta de porte 33484, fecha 13-5- y 10-5- 1919 respectivamente,y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la primera de las encomiendas citadas resultó faltar en destino 5 kilogramos,

Que en cuanto a la segunda, consta que el recurrente retiró el bulto en destino conforme y sin hacer observación.

Que el Art. 195 del Reglamento Gral. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en la primera parte, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. Tomás Otero

012824-C-1919. Septiembre 10 de 1919.— Vista la queja del Sr. Tomás Otero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 9, despachada de Gramilla a San Pedro, fecha 4 6-1919,y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 344 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 19-6-1919 a las 8 y 15 a.m.

Que el Art. 225 del Reglamento Gral. de FF.CC.ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese —A.Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del señor Manuel Palco

029368-O-918.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. Manuel Palco contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de pase en destino en la consignación compuesta de 40 bordalesas de vino común, correspondiente a carta de porte 93, despachada de Coquimbito a Trenque Lauquen, fecha 29-11-18, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia llegó a destino en perfecto estado sin notarse derrame alguno, encontrándose la falta de pase que se reclama dentro de la tolerancia establecida en los reglamentos vigentes.

Que los Artos 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios

019663-O-918. - Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por averías en 70 bolsas de trigo pertenecientes a la consignación de carta de porte Nº 11 despachada de Winifreda a Ing. Brian, fecha 8-3-18, y

Considerando:

Que según observación inserta en la carta de porte, al ser retirada la consignación de referencia, compuesta de 422 bolsas de trigo resultaron 70 bolsas mojadas,

Que los Artos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios

04578-O-918.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de entrega de consignación correspondiente a carta de porte 135, despachada de Mercado Central a Pehuajó el 2 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, la consignactón aludida no fué entregada en destino por haberse quemado a consecuencia de un incendio originado en el vagón 16145 que lo conducía.

Que los Artos 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Sr. Andrés Reinante

014147-N-1919.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. Andrés Reinante, contra la Empresa del F. C. N. E. Argentino, por falta de entrega de la consignación de carta de porte 30 de Concordia a Federación, fecha 2 de Mayo último, y

Considerando:

Que la consignación de referencia, compuesta de un fardo con bolsas de papel ha sido efectivamente extraviada, estando la Empresa dispuesta a indemnizar el valor de la mercadería.

Que los Artos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa, pase a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Sr. Aquilino de Luca

014148-N-1919.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. Aquilino de Luca, contra la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, por falta de entrega de dos cajones de aceite correspondiente a carta de porte 3368, de Once a Alvear, fecha 26-5-1919, y

Considerando:

Que se ha comprobado el extravío de los cajones a que se refiere el reclamo, reconociéndolo así la Empresa transportadora,

Que los Artos 233 y 243 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Faustino Allende

012569 C-919.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. Faustino Allende contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por llegar a destino la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 43, despachada de Tapalqué a Villa María, fecha 26-6 19, con una vaca muerta y otra estropeada, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se efectuó normalmente, no obstante lo cual llegó a destino en las condiciones denunciadas habiéndose observado la carta de porte.

Que los Artos 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Suárez y Arbuco

012831-C-1919.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja de los Sres. Suárez y Arbuco contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso de la consignación de carta de porte 86, de Garmendia a Colegiales fecha 12-6-1919 y por cobro indebido de flete, y

Considerando:

Que la consignación de referencia por dos vagones de leña fué pesada en Las Cejas con un resultado de 32440 kgs. y en la estación de destino 24180 kgs. al verificarse nuevamente el peso, por cuya diferencia la Empresa está llamada a responder.

Que el ferrocarril cobró además el flete por 28.500 kgs. cuando lo que correspondía era aplicarlo de acuerdo con el peso efectivo resultante en destino,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Miguel Urrutia

012836 C-919.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Miguel Urrutia contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 8371, 10370 y 5109, de Rosario con destino a Arroyo del Medio, despachadas en fechas 28-6-19, 26-6-19 y 16-10 18 respectivamente, y por falta en destino 9 damajuanas de vinagre y tres de caña, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron transportarse en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 24-6-19, 30-6-19 y 20-10-18, respectivamente.

Que según observación inserta en la carta de porte Nº 5109, en destino resultaron faltar 9 damajuanas de vinagre y 3 de caña.

Que los Artos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar lo antes expresado sobre la fecha y hora de la entrega de las cargas y fundado el reclamo por las faltas.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Oeste Argentino. — Queja del señor Arturo F. Gorchs

014765-N-1919.—Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del Sr. Arturo F. Gorchs, contra la Empresa del F. C. N. E. Argentino, por mal estado en que llegó a destino la encomienda de guiá 1 No 27262 de Chavarría a Gualeguaychú fecha 2 6-1919, y

Considerando:

Que la encomienda en cuestión que consistia en un cajón con mandarinas, llego a destino el 30 del citado mes con el contenido en estado de descomposición, manifestando la Empresa estar dispuesta a indemnizar el valor de la mercadería,

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Oeste Argentino. — Queja del Sr. Delmar Caballero

014769-N-1919 Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del señor Delmar Caballero, contra la Empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino, por extravio de un baúl despachado como encomienda desde Santo Tomé a Posadas, fecha 15-7-1919 y

Considerando:

Que la encomienda en cuestión fué puesta a disposición del interesado el 31 del citado mes con la demora consiguiente

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art 189 del Reglamento General,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini, Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Oeste Argentino. — Queja del Sr. J. B. Villegas

012131-N-1919.—Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja de señor J. B. Villegas, contra la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, por pérdida de una encomienda destinada a la estación Mercedes, y

Considerando:

Que se ha comprobado el extravio de la encomienda de referencia,

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del querellante

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

---

Ferrocarril Nord Oeste Argentino. — Queja del señor Lineo Venegas

010401-N-1919.—Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del señor Lineo Venegas contra la Empresa del F. C. N. E. Argentino, por demora de entrega de su paje despachado desde la estación Libres con destino a la de Chajari, y

Considerando:

Que el equipaje en cuestión, que consistia en recado y accesorios y que se habia extraviado, fué encontrado y luego reexpedido a la estacicn Libres, su destino,

Que el Art. 180 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Oeste Argentino. — Queja de la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra.

011703-N-1919.—Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de 50 pares de borceguíes con 43 kgs de peso de la consignación correspondiente a carta de porte 2322, despachada de Lacroze a Corrientes, fecha 11 de Abril último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación aludida fué entregada en las condiciones denunciadas, por lo que se observó la carta de porte,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de F. F. C. C. amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Juan M. Manqueira

013004-C-1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Señor Juan M. Manqueira, contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por demora de entrega de equipaje correspondiente a guía E. 14469 de San Francisco a la Francis, fecha 13-7-1919, y

Considerando:

Que el equipaje en cuestión fué pasado por error hasta la estación Ei Tio, siendo devuelto el día siguiente y entregado al interesado,

Que el Art. 180 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de los Sres. Olmos y Allende Posse.

08791-C-1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja de los Sres. Olmos y Allende Posse, contra la Empresa del F. C. Central de Córdoba, por mala aplicación de tarifas en varias consignaciones, y

Considerando:

Que las consignaciones a que se refiere el presente reclamo, se componen en su mayoría de trozos y vigas de coco para cuyo tráfico debe aplicarse la tarifa correspondiente a madera en bruto, como lo cobró la Empresa y no la tarifa de leña que pretenden los interesados,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de los Sres. Palacios Hnos.

011867-C-919. — Septiembre 10 de 1719. — Visto este expediente por el cual los señores Palacios Hnos. se quejan contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de leña en diversas consignaciones, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos que remite el querellante resultarían faltas de leña comparando lo recibido en destino con las verificaciones de peso en origen o en tránsito,

El Consejo Resuelve

Hágase saber al recurrente que los Arts 233, 243 y 270 del Reglamento Gral. de FF. CC. amparan sus derechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Sr. C. Dugan

011806-C-1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. C. Dugan contra la Empresa del F. C. Central Argentino por no despachársele su equipaje, y

Resultando:

Que debido a negligencia del personal de la estación Venado Tuerto no fué despachado el equipaje del recurrente para el tren 60 del día 9-6-1919,

Que el Art. 180 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Domingo Doberti

013314-C-1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la Queja del Sr. Domingo Doberti, contra la Empresa del F. C. Central Argentino por extravío de un bulto correspondiente a consignación de carta de porte 476, de Rosario a Zenón Pereyra, fecha 2-7-1919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al verificarse la entrega de la carga en destino resultó faltar un cajón,

Que los Arts. 233, 234 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor M. Alonso Ríos

06880-O-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor M. Alonso Ríos, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en la entrega de equipaje correspondientes a guía de exceso 04755, despachado de Trenque Lauquen a Pellegrini, fecha 9 - 4 - 19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido obedeciendo ello a negligencia del personal de la estación expedidora.

Que el Art. 180 del Reglamento Gral. de FF.CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl. U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor Domingo. Menéndez

09417-O-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Domingo Menéndez contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en la entrega de equipaje guía No 8676, despachado de Ramos Mejía a Once, fecha 14. 5. 19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada, obedeciendo ello a negligencia del personal de la estación expedidora.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl. U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja de los Señores Irineo y Alfredo Martínez

01417-O-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja de los señores Irineo y Alfredo Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por haber sido despachada por error de la estación Trenque Lauquen a Mataderos una hacienda que debió ser destinada a Chivilcoy, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los dos vagones con hacienda de los recurrentes fueron efectivamente mandados a Mataderos en vez de Chivilcoy a que estaban destinados;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber a los recurrentes, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl. U. Pretto.

Compañía General. — Queja del Sr. Rafael Luchi.

015967. C. 1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Rafael Luchi, contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No 11 de Cañada a Luque C. N. A. a Buenos Aires, C. G., fecha 2 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 417 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20 de Julio a las 9.30 a. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Compañía General. — Queja del Sr. Carlos Perera Muñoz

011644. C. 1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Carlos Perera Muñoz, contra la Compañía General de FF. CC. por demora en el transporte de la consignación de ganado, correspondiente a carta de porte No 37, de Elisa F. C. P. Santa Fe, a Mataderos, Compañía General, despachada el día 28, 6. 1919 y por animales muertos, lastima dos y uno faltante y por infracción al Art. 348 del Reglamento General, y

Considerando:

Que la hacienda estuvo desembarcada 11 horas 30 minutos con el fin de alimentarla,

Que por lo tanto, de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 35 horas y por consiguiente, teniendo además en cuenta lo dispuesto por el Art. 349 del Reglamento General, ser puesta a disposición del consignatario el día 30. 6. 1919 a las 5 p. m.

Que en destino resultó una vaca de menos, 3 muertas y 3 lastimadas y el resto desmejorada, todo lo cual hizo constar el consignatario en el documento de transporte,

Que no se ha constatado infracción al Art. 348 del citado reglamento, amparando los derechos del recurrente, los Arts. 233, 243, 252 y 270 del mismo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la demora y la falta, dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC. — Queja del Sr. Rodolfo G. Noodt.

012647. C. 1919 — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Rodolfo G. Noodt, contra la Empresa del Ferrocarril Compañía General, por demora en el transporte de la consignación correspondiente No 85, de la Sábana, F. C. P. Santa Fe, a Buenos Aires, Compañía General, fecha 17. 6. 1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigente, la consignación de referencia debió ser transportada en 394 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario el día 4. 7. 1918 a las 10.38 a. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja del Sr. Rafael Luchi

013007. C. 1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Rafael Luchi, contra la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 16, de Obispo Trejo a Buenos Aires, fecha 20. 6. 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 412 horas 30 minutos inclnso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consigoatario a más tardar el día 8. 7. 1919 a las 4 y 30 a. m.

Que el Art 222 del Reglamento General de FF. CC ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del Sr. Sambucetti e hijo.

014145. C. 1919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja de los señores Sambucetti e hijo, contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por mala aplicación de tarifas en la consignación correspondiente a carta de parte No 2, de Pedregal a La Plata, fecha 9. 1. 1919, y

Considerando:

Que se ha constatado que las tarifas aplicadas por la Empresa han sido correctas,

El consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

018995. C. 1913. — Septiembre 10 de 1919. — Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración, que hace la Empresa del F. C. Central de Córdoba, de la resolución de Marzo 10 ppdo, y

Considerando:

Que con fecha posterior a dicha resolución esta Dirección encontró una omisión en la redacción del artículo 301 del Reglamento General que había pasado desapercibido a causa del error en la redacción del mismo en el Boletín Oficial y publicaciones posteriores de la Ley 2873 y su reglamento.

Que en consecuencia fué dictada la circular No 31 por la cual se declaraba que para la aplicación de la tarifa de vagón completo a que se refiere el Art. 301 los cargadores deben sujetarse a todas las condiciones de aquélla, incluso la de la anotación de pedidos de vagones.

Que esta condición no se ha llenado previamente en los casos a que se refiere este expediente,

El Consejo resuelve:

Anular la resolución expresada en la parte que se refiere sobre aplicación de tarifas, declarando infundada la queja por esa causa.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giavacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Salvador Romanelli

04885-C-919. — Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del Señor Salvador Romanelli contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el mal estado en que llegó a destino la consignación de carta de porte 75 de General San Martín a Río IV, fecha 5/3/19, y,

Considerando:

Que la consignación de referencia que consistía en 24 cajones de uva y 10 canastos de granada, fué transportado con las preferencias que determina el Art. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que en Estación Palmira la carga fué trasbordada de vagón 4325 a vagón 5039 y en Villa Mercedes se verificó un nuevo transbordo de este último vagón al 14245;

Que según observación inserta en la carta de porte, al verificarse la entrega de la carga en destino resultaron los 24 canastos de uva en mal estado, dejándolos en poder de la Empresa;

Que los Arts. 233, 243 252 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor George Liatis.

03962-C-1919 — Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del Señor George Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por las siguientes causas:

1o Por habérsele anulado pedidos de vagones sin conocer las causas;

2o Por habérsele permitido al Señor Grimaldi cargar hasta el 6/5/1919, toda la existenecia depositada hasta el mes de Abril;

3o Por haber despachado el Señor Montenegro sus productos antes de Febrero;

4o Porque el 8/4/1919, al hacer revisación de contenido, se le contestó que le habían anulado pedido injustamente, en cuyo caso intervino el Inspector Señor Galán, y

Considerando:

Que entre el 1o y 4o punto del reclamo, efectivamente el Señor Galán intervino detallando las condiciones en que se encontraba el recurrente en aquella fecha, comunicándole el resultado por nota cuya copia corre agregada a las presentes actuaciones;

Que en cuanto al 2o y 3o se han comprobado preferencias acordadas por la Oficina de vagones en los pedidos Nos. 104, 10 y 126 de fechas 20/9/918 y 27/11/918, el último de los cuales fué suplido sin guardar el turno por el Jefe de la estación, quien por esta causa fué destituido,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en cuanto al 1o y 4o punto se refiere, y fundada, dejando constancia de los hechos en el resto del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor P. M. Zapulli y Cía.

08765-P-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor P. M. Zapulli y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de E. Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 153 de Federico Lacroze a Uruguay, fecha 1º de Abril último, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió ser transportada en 247 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado a más tardar el día 12 de Abril a las 7 y 30 antes meridiano,

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor Sagemuller Hermanos.

014166-O-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Sagemuller Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 4518, de Federico Lacroze a Crespo, fecha 26 de Junio último, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 269 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8 de Julio a las 5 antemeridiano,

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor Juan F. Gabiond.

010428-P-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Juan F. Gabiond, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 299, de San Salvador a Las Moscas, fecha 1º de Mayo último, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el interesado, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas, incluso las 48 de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 5 de Mayo a las 12 meridiano,

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Edecio Sánchez.

014164-P-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Edecio Sánchez, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº2738, de Gualeguay y C. Redonda, fecha 2 de Julio último, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió ser transportada en 95 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6 de Julio a las 12 meridiano.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor José Tuan

012679-P-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor José Tuan, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por falta de entrega de un cajón correspondiente a guía de equipaje 70296 despachado de Reconquista el día 5-7-1919, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el equipaje de referencia le fué entregado al recurrente recién el día 11-71919 con la demora consiguiente,

Que el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al querellante, comuníquese a la Empresa interesada y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Higinio Armagni.

013454-P-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Higinio Armagni, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por pérdida de la combinación del tren Nº 2 a causa de haber llegado atrasado el tren 1 del Central Córdoba que conducía los pasajeros de dicha combinación el 17-7-1919, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el tren Nº 1 del Ferrocarril Central Córdoba que combina en Empalme Graneros con el tren 2 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, llegó el 17 de Julio último a las 8.20 antemeridiano en lugar de hacerlo a las 7.01 antemeridiano.

Que por tal motivo el tren 2 que esperaba la combinación en Sorrento salió a las 8.18 antemeridiano o sea 17 minutos más tarde de lo establecido por el reglamento de ferrocarriles,

Que como no obstante lo anteriormente expuesto el Ferrocarril Santa Fe, recibiera la combinación, dispuso que ésta continuara con tren de carga 512,

Que consta por el texto de la queja que no todos los pasajeros dieron su conformidad para continuar hasta destino agregando la combinación al tren de carga 512,

Que por lo expuesto queda demostrado que las Empresas de los Ferrocarriles Central Córdoba y Provincia de Santa Fe han infringido lo dispuesto en el artículo 50 A. del citado reglamento.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese al recurrente, a las empresas interesadas y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor José R. Salvá.

012143-P-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Teniente de Navío José R. Salvá, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por cobro indebido de pasaje con multa entre Intiyaco y Vera, el 24-6-19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el recurrente era poseedor de dos pasajes oficiales a su nombre y viajaba con una señora,

Que si bien es cierto que los pasajes oficiales son intransferibles y correspondía el pago entre las citadas estaciones, el cobro del 25 % de multa en todo el recorrido es arbitrario, por cuanto el guarda no llamó la atención al respecto al pasajero a su debido tiempo habiéndose marcado el pasaje lo que de hecho lo inutiliza, siendo por otra parte irregular el procedimiento del Jefe de Vera al negarse a observar aquél,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al cobro excesivo de multa se refiere, dejando constancia de los hechos en el resto del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Alberto Ramos Mejía.

011859-P-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Alberto Ramos Mejía, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 29833, de Retiro a Fives Lille, el 30-5-1919, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 317 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 13 de Junio a las 5 antemeridiano,

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Agustín Dellepiane.

010420-P-919. — Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Agustín Dellepiane, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 129, despachada de Coquimbito a Santa Fe, fecha 29-4-1919, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 443 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18 de Mayo a las 11 antemeridiano,

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Juan B. Bruera.

09832-P-919. — Septiembre 10 de 1919 — Vista la queja del señor Juan B. Bruera contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 44 despachada de Las Tunas a Esperanza el 12 de Mayo próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación debió ser transportada en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16 de Mayo a las 12 m.m.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja del señor Salomón M. Bentolila.

011855-P-919.—Septbre. 10 de 1919 — Vista la queja del señor Salomón M. Bentolila, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 27722, de Retiro a Vera, despachada el día 28 de mayo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportadas en 330 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11 de junio a las pasado meridiano.

Que el art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja del señor Salomón M. Bentolila.

011858-P-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Salomón M. Bentolila, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 3827, de Buenos Aires a Vera, despachada el 26 de mayo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 308 horas incluso las 48 de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 6 de Junio a las 8 p. m.,

Que el art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja del señor Horacio Maggio.

011857-P-919.—Septbre. 10 de 1919 — Vista la queja del señor Horacio Maggio contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 23 despachada de Alvear a Vera el 3 de mayo de 1919, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió ser transportada en 274 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11 de Junio a las 10 a. m.

Que el art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Queja del señor S. Wellisch

08983-P-919. — Septbre 10 de 1919 — Vista la queja del señor S. Wellisch contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 273, despachada de San Rafael a Palermo fecha 22/3/19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia era destinada a la estación Once, pero el F. C. Oeste rehusóse a recibirla en Empalme Chacarita por estar clausurado desde el 20/3/19 debido a la aglomeración de tráfico desviándose la carga a Palermo de acuerdo con el remitente, quedando convenido que el avisaría al consignatario.

Que a Palermo llegó con atrasos habiéndose anotado la llegada de la carga en lugar visible al público no siendo posible comunicárselo al consignatario por ignorarse su domicilio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Queja del señor Domingo Peragino

010414-P 919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Domingo Peragino, contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por el estado de deterioro con que llegó a destino la consignación correspondiente a guía de encomienda número 27 C. de P. 154792, despachada de Palermo a O' Higgies, fecha 29/5/19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia ha sido transportada en la heladera del furgón del tren de pasajeros número 31, habiendo llegado a destino cuatro piezas de género de las que componían dicha encomienda, mojadas y averiadas.

Que el art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. F. — Queja del señor Gato Echevarne.

011845-P-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Gato Echevarne, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 2493, de Once a Junín, despachada el día 11 de junio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió ser transportada en 197 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20/6/19 a las 5,30 a. m.

Que el art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja de los señores Massari Hermanos

028605-P-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja de los señores Massari Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por cobro indebido de estadías por la consignación correspondiente a carta de porte 1951, despachada de Pigüé a Toay, fecha 25/11/18, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el cobro de estadías efectuado por la Empresa no ha sido correcto, por lo cual corresponde la devolución del importe percibido en tal concepto,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del señor Nazareno Cantile

017879-O-918.—Septbre. 10 de 1919 — Vista la queja del señor Nazareno Cantile contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de entrega de una bolsa correspondiente a guía de equipaje 30418 despachado de A. Carboni con destino a Junín, el 28/7/18 y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente el equipaje de referencia no fué despachado en el mismo tren en que viajó el recurrente, infringiéndose así el art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que el art. 180 del citado reglamento ampara los derechos del interesado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION — Balance

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919

CUENTAS		Moneda Legal		Oro Sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1144990135 —				
Emisión Menor en billetes	3639088 50				
Emisión Menor en níquel	15947470 10				
Emisión Menor en cobre	761340 —		1165338033 60		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º). Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Emisión		689601719 72			
Ley Nº 9480—Cuenta Emisión		182718055 44			
ORO:					
Caja — Oro					
Bonos por oro recibido en las Legaciones				303424768 517	
Ley 3871 (Art. 7º) Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro				80395944 775	303424768 517
Ley Nº 9480. Cuenta Oro					80395944 775
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			5032300 —		2324464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros —Garantía		5000000 —		2324464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos — Millani		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		1170370333 60	1170370333 60	386145177 292	386145177 292

Emisión en circulación	$ m/n	1165338033 60
GARANTÍA:		
Caja de Conversión: Encaje	$ o/s	303424768 517
Bonos por oro recibido en las Legaciones	»	80395944 775
	$ o/s	383820713 292

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

		ENTRADAS	SALIDAS
Entradas Ley Nº 3871	$ o/s	5.489.982,624	—
Entradas Ley Nº 9480	» »	—	5.467.700, —

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 16.893.688 —

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — Angel Sesma, contador. — Moisés N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 2 DE OCTUBRE DE 1919

Avisos	$	526 80
Adicional	»	32 —
Subscripciones y Venta	»	3 60
	»	562 40

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1 Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3 Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente. — El día 9 de Septiembre a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas fotográficas anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared ropas; máquinas de coser etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Octubre.

Orden de venta: Del 8 al 14 de Octubre inclusive: alhajas. Día 15; armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios

nivejes, y cajas de compás, máquinas de coser. Día 16 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros; Día 17: y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables etc., en exhibición los días de venta de 11 a/m. a 1 p/m.

Remate de muebles: — El MARTES 28 de Octubre a las 4 1/2 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, la prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3856, consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Secretario.

L. 30 septiembre N.º 322 B v-9 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

Compañía Pescadora Nacional

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse el día 17 de Octubre del corriente año a las 4 p/m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad, conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijada para la Asamblea. — Santiago Poso, presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E-30 septiembre 7385-v-16 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad — El Directorio.

E. 24 septbre.-7709-v. 16 octubre.

«ASTRA»

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto emitir 18375 acciones de valor nominal de $ m/n 50 cada una.

Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de la nueva emisión por cada cuatro acciones de las que posean. — Estas acciones se emitirán al tipo de $ m/n 65 por cada acción de valor nominal de $ 50 m/n y el pago se efectuará como sigue:

10 % más el premio de $ m/n 15 o sean $ 20 m/n por cada acción al suscribirse.
30 % antes del 15 de Octubre a.c.
30 % antes del 15 de Noviembre a.c.
30 % antes del 15 de Diciembre a. c.

Los accionistas podrán suscribir a «título eventual» y en las mismas condiciones de pago la cantidad de acciones que deseen para el caso que algunos accionistas no hubiesen hecho uso del derecho de preferencia. Esta suscripción quedará cerrada el cinco de Octubre a. c., a las 3 p/m. Estas acciones participarán de las utilidades del corriente ejercicio. — Las suscripciones se atienden en las oficinas de esta compañía calle 25 de Mayo Nº 182 todos los días hábiles de 2 a 4 p/m y los sábados de 10 a 12 a/m. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Directorio.

E-19 septiembre—7515 v-5 octubre.

Davis y Company Limited

Bartolomé Mitre 455 — Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo a las 5 p.m., en las oficinas de esta Sociedad, calle Bartolomé Mitre 455, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección del Presidente en reemplazo de señor J. R. Davis y tres Directores en reemplazo de los señores Faustino Rodríguez Saavedra, Juan Richini y Arturo Besio Novaro, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores Franklin H. Baker y Darío Visconti, que terminan su cometido.

4º Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con nuestros estatutos y con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Septiembre 15 de 1919. — El Síndico.

E. 16 septiembre 7324-v-6 octubre.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1919 a las 3 p.m., en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Reforma de los artículos 23 y 35 de los Estatutos,

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Venezuela 567, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E. 23 septiembre 7686-v-13 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

Sociedad Anónima Ganadera

«Las Vegas»

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 4 p.m., en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920, por estar vacante, y otro hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921 en reemplazo del señor Horacio Márquez que renunció.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas». — Juan D. Aubone.

E. 3 octubre 8007-v-25 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca por segunda vez para el día 20 de Octubre a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 octubre 8005-v-20 octubre.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 20 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, a contar del 22 de Octubre de 1919.

2º Elección de Síndico y suplente de Síndico por un año, a contar del 22 de Octubre de 1919.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 octubre 8002-v-20 octubre.

Rough y Compañía Limitada Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Rough y Compañía Limitada, Comercial e Industrial», se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veinte del corriente mes, a las 4 p/m., en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 441, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Artículos 11, 15, 17 y 24 de los Estatutos sociales, elevando a cinco el número de Directores.

2º Integración del Directorio con arreglo a la reforma.

3º Designación de la persona que deba gestionar ante el Superior Gobierno Nacional la aprobación de esta reforma y demás trámites legales, autorizándola para ello.

4º Designación de dos personas para redactar, aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Rolando José Longoni, secretario.

Nota: Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositar sus acciones los señores Accionistas, hasta dos días antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que impone el Art. 25 de los Estatutos.

E. 3 octubre 8026-v-18 octubre

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Octubre 1919 a las 3 p/m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual periodo y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la oficina de la Compañía calle Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Por la Compañía de Tierras del Oeste el gerente-secretario.

E. 3 octubre 8024-v- 22 octubre

Sociedad Anónima «Sanday Holding Company Limited»

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), Buenos Aires, el día Martes, 21 de Octubre de 1919, a las 10 a/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asam-

blea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Síndico.

E. 3 octubre 8013-v-20 octubre

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Lunes 13 de Octubre, a las 6 de la tarde, se efectuará la duodécima asamblea general ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de «La Prensa», para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir presidente, 8 miembros de la Comisión Directiva y 4 suplentes, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se transcribe a continuación: Art. 22. La Asamblea General se considerará en «quorum» con la presencia de 100 socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario.

E. 3 octubre 8008-v-13 octubre

Convocatorias Anteriores

Círculo de Armas

Convocatoria

2ª citación

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1919, a las 6 p.m., en el domicilio social, calle Corrientes Nº 671, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance Anual,

2º Elección de tres vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Jorge Artayeta, Manuel Mujica Farías, Guillermo Padilla y Carlos Blaquier, que terminan su mandato.

3º Designación de dos señores socios para que aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

E. 2 octubre 7991-v-4 octubre.

«La Progresista»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4 p.m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — José María Gutiérrez, Director-Gerente

E. 2 octubre 7989-v-22 octubre.

Sociedad Anónima «Termas de Cacheuta»
Calle Victoria Nº 673 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., en el local de la calle Cangallo Nº 667,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673 (1º piso). — El Gerente.

E. 2 octubre 7988-v-22 octubre.

Sociedad Anónima Hurlingham Club

(Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 17 de Octubre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

E. 2 octubre 7969-v-17 octubre.

«Ferrum» — Industria Argentina de Metales S. A.

Cobro de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Ferrum» que, desde el día 1º de Octubre próximo, en adelante, estará a su disposición en el escritorio, Bartolomé Mitre Nº 537, el Dividendo autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 24 corriente. — Septiembre 30 1919. — Siney H. Pinsent, Gerente.

E. 2 octubre 7992-v-4 octubre.

Compañía de Seguros
«El Cenit»
Victoria 757
Buenos Aires.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 20 de Octubre a las cuatro de la tarde en el local social, Victoria 757, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración del informe y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º. Elección de tres miembros titulares y dos Suplentes del Directorio por dos años.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, (artículo 34 de los Estatutos), en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre 7948-v 20 octubre.

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce
Victoria 571

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día 20 de Octubre a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de tres Directores titulares, cesantes por sorteo, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

3º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones integradas en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

E 1º octubre 7946-v 17 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º. Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º. Elección de Síndico y Suplente.

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre. 7907-v22 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde, en el local social calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz, Santiago Dubalde y Goldofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberan depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 ante meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente — Alberto González Llanos, secretario.

E-30 sepbre.—7894—v- 20 octubre.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Cangallo 456

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes, 17 de Octubre de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso)

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Roberto Colvill Jones que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 15 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-30 septiembre—7887—v-17 octubre.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires—Reconquista 730

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su Artículo 29, de conformidad con el Artículo 30 de los mismos, se les convoca para la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 4 p/m., en la calle Reconquista 730

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1919.

2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

E. 30 septiembre 7873-v-10 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios
Av. Vélez Sársfield y Olavarría

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Besle.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet, Gerente.

E-29 sepbre.—7842—v-15 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sepbre.—7839—v-31 octubre.

Compañía Argentina de Navegación, «Angel Gardella Limitada»

25 de Mayo 268

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 190

Orden del Día:

1º Consideración de la renuncia del Presidente y elección del reemplazante.

2º Tratar la modificación al Estatuto que propondrá el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Gerente.

E. 27 sepbre. 7838-v-14 octubre.

Devoto Cervellera Limitada

Convocatoria:

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 673, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15. 17. 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B., aboliendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que detalladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.

2º Designación del o de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.

3º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.

E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

Asociación Orfelinato Masónico

Asamblea Extraordinaria

Para el día 6 de Octubre de 1919 a las 8 y 30 p/m., en el local de la calle Cangallo 1242:

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Integración de la C. D. con dos Suplentes; uno por tres años en reemplazo del señor Luis A. Heil que pasó a Vocal titular, y otro por un año en lugar del señor Antonio Ponzio que renunció.

3º Consideración y aprobación del proyecto de la adquisición de Hogar propio para el Orfelinato Masónico.

4º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes, para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Maidana, secretario.

E. 27 septiembre 7831 -v-6 octubre

Sociedad Anónima, Salinas Hermanos (Lda.)

Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, José Bidart y Pedro Jáuregui.

3º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Boireau, Juan Ibarra y Eduardo Etcheto.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Benjamín Nogueras y Honorio Sein.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad de 2 a 4 p/m., sus títulos o certificados de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

E. 27 septiembre 7822-v-5 octubre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (asati) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 20 de Octubre de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376. oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E 26 septbre. 7800-v 13 octubre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Paseo de Julio 401 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Memoria presentada por el Consejo de Administración. — Provisorio.

2º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.

3º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Presidente.

E-25 septiembre 7733 v-11 octubre

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Octubre 1919, a las 4 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 13 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 4 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra Samuel Wilson, Enrique Diez Ocampo y Alfredo E Lanús. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 14 ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Octubre de 1919. a las 4 pasado meridiano. — El Secretario.

E-25 septiembre 7738 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 8 de Octubre a. c., en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1918 1919. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7747 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Octubre de 1919. a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919. — La Comsiión Directiva.

E-25 septiembre 7748 v-14 octubre

Sociedad Cooperativa Telefónica (Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Octubre próximo a las 9 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día;

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Francisco Albisu, Roberto Guidi, Juan G. Blanch Fernando Martí, Juan G. Blanch (que pasó a ser titular), Carlos Zorraquin y Federico van Houten respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de 5 días al de la reunión (o sea hasta el 8 de Octubre), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1919), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 3 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — La Comisión Directiva.

E. 24 sepbre.-7702-v. 8 octubre,

Compañía Argentina de Pólvora (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano

Orden del Día;

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles y José Carrera, que terminan su mandato; de un Director suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionistas haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Gerente.

E. 24 sepbre.-7728-v. 10 octubre,

«Molino Nacional»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diez y seis de Octubre próximo a las diez y media a/m en el domicilio de la Sociedad calle Corrientes Nº 171 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1918.

2º Elección de Síndico Suplente. Buenos Aires Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 23 septiembre — 7696 v-9 ocbre

Compañía Anónima de Seguros «Unión Comerciantes»

El Directorio de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 9 de Octubre próximo a las 3 de la tarde en las Oifcinas de la Compañía, Avenida de Mayo 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Cónsideración de la Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y cuatro Directores Suplentes por un año; y Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes — El Directorio.

E 23 septiembre — 7700 v-9 octbre

Fábrica de Productos Químicos «Alca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Fábrica de Productos Químicos «Alca» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919, a las 3 y media pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2º) Elección del Síndico titular y suplente.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1919. — El Directorio

E 22 Sept. Nº 7623 v- 8 octubre

Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina». — (Sociedad Anónima).

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919 a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, e informe del Síndico.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección del Síndico y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 22 Sept. Nº 7624 v-8 octubre

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre, a las 3 y 30 p/m en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota:

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán, asistir de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1919. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E 20 septiembre — 7550 v-7 octbre

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de los Estatutos vigentes (que se transcriben el pie), el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de Octubre próximo a las 2 1/2 p. m. en el Hospital Español, para proceder a la siguiente,

Orden del día:

1º Construcción del Panteón en el Cementerio del Oeste.

2º Construcción de seis cuadras del pavimento de la calle Veinticinco de Mayo en Temperley, y construcción de un puente sobre la vía.

3º Construcción de Departamento de Mujeres del Hospital Español.

4º Modificaciones internas para los servicios.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1919. —El secretario.

Artículo 21. — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se citará a los socios con quince días de anticipación por avisos en dos diarios con inserción de la «Orden del Día».

Artículo 23. — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurran etc.

E. 18 septiembre — 7471 v 4 Octubre

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento Nº 299, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balances, cuentas de ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario.

E. 15 sepbre-7257—v. 3 octubre

Banco Francés del Río de la Plata Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictámen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 24 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 10 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio 50 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria del Directorio. Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1918,1919.

Elección de tres Directores titulares, uno suplente, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E-25 septiembre 7746 v-9 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1686

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa, Anónima, Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de julio de 1912

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Mayo de 1919

Capital social......	$ m/n	3.000.000 —
» inicial......	» »	1.200 000 —
» realizado...	» »	853 485 33

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	949726 18
Gastos de instalación	22957 74
Deudores varios en cta. corriente..................	130152 —
Administración, conservación etc............	1658 22
Propiedades	40685 —
Herramientas, muebles y útiles....................	3391 30
Gestiones judiciales.........	2642 71
Obligaciones a cobrar.......	1875 71
Impuesto de agua...........	923 61
Cuentas en suspenso........	183 74
	1154196 21

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas.........	809250 —
» no integradas......	44235 33
Acreedores varios en cta. corriente.............	145551 40
Acreedores varios en cta. especial—(adelanto para construcciones)...............	63429 74
Fondo de previsión........	17221 08
Ganancias y pérdidas.......	51161 16
Obligaciones a pagar.......	23317 50
	1154196 21

Gaiman, Chubut, Agosto 24 de 1919.

David Edward Williams, vice presidente. --Hugh Grifith secretario.--Alejandro Radrizzani, contador. — James H. Fowlands, John G Jones, síndicos.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 2 octubre. Nº7983-v 4 octubre

1664

Cóndor Cliff

Sociedad Anónima Ganadera

Domicilio legal: Río Gallegos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado	$ 250.000 — o/s
» subscripto y pagado.........	» 200.000 — »

Balance General al 3er Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1919

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Agosto de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir ($ 50.000 — o/s)	113635 —
Terrenos	290000 —
Alambrados e instalaciones..	155863 70
Haciendas	186060 —
Chata	5400 —
Mercaderías, materiales y útiles	64751 48
Títulos y deudores varios...	98522 06
Productos por realizar......	88650 —
Caja	699 02
	1003581 26

PASIVO	$ m/n
Capital social ($ 250.000 — o/s)	568175 —
Fondo de reserva	10482 07
» » previsión.........	60000 —
Cuenta amortización.... ...	18918 86
Varios acreedores	258999 87
Ganancias y pérdidas	87004 46
	1003581 26

R. G. Rac, presidente.— Knnt F. Beck, director gerente.—Miguel Segovia, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	56533 17
Amortizaciones.............	9990 53
Saldo de ganancia líquida ..	87004 46
	153533 16

HABER	$ m/n
Saldo anterior..............	17051 21
Ganados....................	50111 37
Productos..	81965 54
Chata	4405 04
	153533 16

R. G. Rac, presidente.— Knnt F. Buck, director gerente. — Miguel Segovia, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 3 octubre. Nº 8011-v 3 octubre.

1746

Hirschberg y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Inglaterra

Alsina 800 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto 14 Diciembre de 1891

Capital autorizado, subscripto e integrado: $ 1.010526.30 oro sellado Asignado a esta Sucursal

BALANCE SEMESTRAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 MAYO 1919

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos.	100 20	1212422 51
Mercaderías...	2465967 95	
Deudores......	148031 35	3224485 59
Créditos hipotecarios......	477600 —	8500 —
Inmuebles, maquinaria, curtiembre e instalación.....	389985 65	2000 —
Acciones y títulos........	1062 39	20149 42
Conversión.....	1813762 67	
	5296560 21	4467557 52

PASIVO	$ oro	$ m/n
Cuentas acreedoras..........	2077758 95	128909 91
Créditos especiales y pagarés descontados..	477600 —	216459 95
Créditos de accionistas.....	1004270 65	
Fondo de contingencias.....	257431 67	
Fondo de reserva..........	338696 18	
Fondo de reserva descuentos	51691 11	
Fondo de reserva especial...	78585 35	
Conversión....		4122187 66
Capital.........	1010526 30	
	5296560 21	4467557 52

F. R. Hirschberg, director-gerente.— Vo. Bo. Fco. Américo Vercelli, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 3 octubre. Nº 8025-v 3 octubre.

1680

La Agraria

Maipú 245.— Buenos Aires

Sociedad Anónima Argentina de Seguros aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto... » » 494.000 —
» realizado.... » » 198.700

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	506000 —
Accionistas.................	295300 —
Caja y Bancos..............	113998 88
Muebles y útiles...........	5407 90
Propaganda e impresos.....	11277 10
Siniestros, comisiones, impuestos y gastos generales	246135 98
Reaseguros..................	7916 64
Agencias....................	378019 34
	1564055 84

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Premios e intereses........	472213 90
Notas de crédito...........	90311 21
Cuentas acreedoras........	1531 73
	1564055 84

Pedro Berceiche, presidente. — Juan Frings, J. M. Mascarenhas, administradores. — Carlos Clerici, gerente.— Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González.* Jefe.

E 3 octubre. Nº 8022-v 6 octubre.

1658

Banco Industrial Argentino

Avenida de Mayo 565

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ m/n
Caja Existencia en efectivo	14524 05
Acciones—1ª. serie........	1000000 —
» » subscriptas......	837900 —
Cuentas corrientes—deudores	44070 80
Valores descontados........	593128 75
Créditos Hipotecarios.......	5893 —
Muebles y útiles...........	752 72
Diversos..................	112048 70
Inmuebles.................	61987 25
	2670305 27

PASIVO	$ m/n
Capital—autorizado........	1000000 —
» » subscripto........	837900 —
» » realizado........	733010 —
Depósitos — en cuenta corriente.............	30829 85
Depósitos—a plazo fijo....	2457 20
» » en caja de ahorros............	7436 76
Diversos..................	23184 08
Fondo de reserva.........	14954 14
» » previsión........	6133 24
Hipotecas.................	14400 —
	2670305 27

Francisco P. Sagasti, presidente. — Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, sub gerente contador —Tomás M. Pearson, tesorero. — Vo.Bo. Eduardo Cardoso, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre, de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 3 octubre Nº 8000-v 3 octubre.

1726

Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada, calle Pichincha Nº 172
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado...... $ m/n 2.500.000
» emitido........ » » 1.500.000
» subscripto...... » » 1.176.750
» realizado....... » » 1.170.565

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO		$ m/n
Accionistas..............		6185 —
Acciones..................		323250 —
Acciones a emitir........		1000000 —
Gastos de instalación......		2669 98
Muebles y útiles..........		892 77
Propiedades...............		1589418 38
Deudores varios...........		128700 58
Varias cuentas............		74552 24
Existencia:		
Bancos......	1496 23	
Caja........	1740 68	3236 91
		3128935 86

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado.........	2500000 —
Fondo de reserva..........	9060 82
Fondo de previsión........	38981 65
Varias cuentas............	580893 39
	3128935 86

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1919

José Sanllorenti, presidente.— A. González Crespo, director-delegado.— José Sanllorenti Ruiz, contador.— J. García Núñez, vocal-tesorero.— A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 3 octubre Nº 8001-v 3 octubre.

1359

LA SOBERANA

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 560, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de julio de 1918.

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto... » » 211.000 —
» realizado.... » » 102.050 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		789000 —
Accionistas.....		107950 —
Caja y Bancos..		64652 35
Agencias vida e incendios ..	38 50	12546 65
Comisiones y corretajes	10 80	37693 86
Premios reaseguros pasivos		7202 05
Efectos a cobrar		7861 34
Correo y telégrafo........		2030 90
Cuentas corrientes.........		3260 57
Conversión	208 95	
Patentes e impuestos......		4247 88
Siniestros incendio..........		8758 23
Muebles y útiles............		12030 56
Propaganda y sueldos		31430 04
Títulos en depósito..........		90000 —
Instalaciones, impresos y otros gastos..		25405 15
Alquileres, avisos, gastos de viaje y otros gastos generales.........		20706 17
Agencias accidentes		14303 01
Asistencia médica y otros gastos de accidentes.....		3963 60
Indemnizaciones accidentes........		5144 45
Comisiones de segs. accidentes.........		27812 76
	258 25	1275999 57

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital........		1000000 —
Premios segs. de vida e incendios......	258 25	89993 66
Varias cuentas acreedoras ...		12061 72
Conversión		474 88
Acciones en garantía.......		90000 —
Premios de segs. accidentes ...		83469 31
	258 25	1275999 57

Buenos Aires, 23 de Julio de 1919.

E. Martínez, presidente.—C. S. Aigerbe, secretario.—A. A. Cabsro director gerente.—R. D. Gandolfo, contador.— Vº. Bº: G. Loinar, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González,* Jefe.

E. octubre 3 Nº 7895-v 4 octubre.

1647

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima
(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910

Capital autorizado $ o/s 2.000.000 —
» subscripto » » 1.555.000 —
» realizado.. » » 1.555.000 —

Balance mensual de saldos del Libro Mayor al 30 de Junio de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversiones de capital	242160 81	5029949 80
Caja y Bancos		10103 94
Existencia de materiales ...		165314 45
Varios deudores y saldos débitos	80000 —	881314 04
Ganancias y pérdidas.......		475750 13
Conversión	1357839 19	
	1680000 —	6562632 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto..........	1555000 —	
Fondo de reserva de despreción		298497 59
Concesionarios	45000 —	
Debentures de 5 %..........		3151290 91
Varios acreedores y saldos créditos......	80000 —	25845 69
Conversión		3085998 17
	1680000 —	6562632 36

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1919.

A. Méndez Casariego, presidente.— W. G. Browne, contador. —J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 3 octubre Nº 8003-v 3 octubre.

1679

La Agraria

Maipú 245.- Buenos Aires.

Sociedad Anónima Argentina de Seguros aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha Mayo 27 de 1918

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.... » » 758.600 —
» realizado.... » » 210.900 —

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	241400 —
Accionistas.................	547700 —
Caja y Bancos..............	136478 97
Muebles y útiles............	5500 65
Propaganda e impresos.....	11804 80
Siniestros, comisiones, impuestos y gastos generales	434125 03
Reaseguros..................	5416 16
Agencias....................	144913 78
Cuentas deudoras...........	240 —
	1527579 39

PASIVO	$ m/n
Capital......................	1000000 —
Premios e intereses........	475061 03
Notas de crédito...........	39118 93
Cuentas acreedoras........	13399 43
	1527579 39

Pedro Berceiche, presidente. — Juan Frings, J. M. Mascarenhas, administradores. — Carlos Clerici, gerente.— Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 3 octubre. Nº 8023-v 6 octubre.

1748

Cape Fairweather

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Rio Gallegos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 19 de Junio de 1914
Capital autorizado y realizado $ 400 000 —

Balance General del 4º Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1919

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el dia 30 de Julio de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	172565 —
Instalaciones	55620 —
Haciendas......	103868 —
Tractor	9700 —
Provisiones	2249 92
Banco Anglo Sud Americano Limitado	283128 97
Varios deudores.	60030 99
Productos por realizar	66363 —
	753525 88

PASIVO	$ m/n
Capital...	400000 —
Varios acreedores.	183681 13
Fondo de reserva......... ..	14336 76
Ganancias y pérdidas	155507 99
	753525 88

John E. Rudd, presidente. — John R. Rudd, gerente. — Miguel Segovia, síndico.

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

DEBE	$ m/n
Sueldos	28336 52
Gastos	37014 07
Amortizaciones.............	19450 —
Ganancia liquida	155507 99
	240308 58

HABER	$ m/n
Saldo anterior.......... ...	24299 12
Animales lanares	214013 06
Intereses y descuentos......	1996 40
	240308 58

John E. Rudd, presidente. — John R. Rudd, gerente. — Miguel Segovia, síndico.
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919.

Publiquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E 3 octubre. Nº 8912-v 3 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Mendoza de Acha a Triunvirato pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.
v-8 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 2 y 30 p.m., para substituir la cubierta de asfalto de la calle Salta de Independencia a Brasil, por otra de madera pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.
v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Tellier de Rivadavia a Cossio, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.
v-6 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 4 p/m., para la provisión de Libros e Impresos para 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 63.060-M-919, que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.
-v-6 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 460.000 litros de kerosene con destino al consumo del alumbrado público durante el 2º semestre del año en curso.—Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 2 p.m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m. y los sábados de 9.30 a 11.30 a.m.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.—El Secretario.
v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 4 p.m. para la construcción de obras sanitarias y un pabellón para consultorios externos en el Hospital Pirovano, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.
v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525. 1º piso. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919. — El secretario.
v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo, a las 3 y 15 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Av. Nazca de Avenida San Martín a Avenida América, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525. 1º piso. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1919. — El secretario.
v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 3 y 30 pasado meridiano para la renovación de la cubierta de madera de la calle Victoria de Bolívar a Tacuarí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525. 1º piso. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1919. — El secretario.
v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 3 de octubre próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 pasado meridiano. y los sábados de 9 y 30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1919. — El secretario.
v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, hasta el 31 Diciembre del año en curso. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 2.30 pasado meridiano El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 pasado meridiano y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1919. — El secretario.
v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el lavadero y caballeriza del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.
v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 20 p. m., para la provisión de 1.500 mts. cúbicos de cascote, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.
v.9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 40 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.
v-9 octubre

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.
-v-8 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 4º trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m., y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919 — El Secretario.
-v-10 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales carpetas de mimbre celdas de madera para pilas Daniell, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1920.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los Sábados, a la Oficina de Compras de Corros y Telégrafos, Victoria Nº 269, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo venidero a las 2 p.m. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1919 — Enrique Cibils. — Vice director general.
M 9 octubre.

Llámase por segunda vez, por el término de ocho días para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m., a 12 m., los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Octubre próximo venidero a las 11 a/m. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. —Enrique Cibils, Vicedirector General.
-v-4 octubre

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.
V. 7 Octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.
-v-29 octubre

Llámase a licitación hasta el día tres de Octubre del corriente año, a las dos y treinta pasado meridiano para la provisión de camas y frazadas respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra de cama, que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a las horas expresadas en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.
v-3 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.
v-27 octubre.

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado, Buenos Aires, Septiembe 30 de 1919. — El Director Técnico.
v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos; boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres (3 0/0) por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Octubre. — Julio de 1919.
-v-3 Octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal, — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919 .— El Secretario general.

v-28 octubre.

Exp. 7612/E—Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, y los servicios de la oficina de Estadística de la Repartición de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m; con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini», en el terreno sito Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, de acuerdo con los planos bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — El Secretario General.

v-9 octubre

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

	Precio de Venta	
	Al Consejo	Al Público
1º grado	$ 0,50	$ 0,60
2º »	» 0,60	» 0,75
3º »	» 0,75	» 1,00
4º »	» 1,00	» 1,30
5º »	» 1,30	» 1,70
6º »	» 1,30	» 1,70

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluido el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reúna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente, antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan.

7º Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las ordenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con ésta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se les adjudique.

v-15 octubre

Exp. 8288-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 7 de Octubre a las 3.30 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Noviembre de 1919:

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone», de primera.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de primera.
300 kilogramos arroz (Glacé).
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
60 kilos arvejas secas enteras, de primera clase del año.
20 kilos arvejas secas partidas.
20 kilos achicoria de primera clase.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de trigo de primera.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos de manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina, grande.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya (Flor de Lys).

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca y despostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, de primera.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano de primera.
70 kilogramos café «Brasil», en grano de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas, leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias.
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1.000 piezas fruta de estación de primera calidad.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote.
200 kilogramos batatas grandes, buena clase.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande ya sean corvina, pejerrey o dorado (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — La Dirección.

v-7 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron abjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Octubre de 1919 a las 11 de la mañana para la provisión de: pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarilla, impresos, lavado de ropas, vendas, catgut crudo, telas y confecciones y ferretería y bazar con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-14 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados a los depósitos de ferretería y naval.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-14 octubre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 31 de Octubre pró-

ximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación para la provisión de (3.850 ton. metr.) tres mil ochocientas cincuenta toneladas métricas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-4 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 3 p/m, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Moisés Villa a Constanza, Colonia Raquel, Humberto 1 y Las Palmeras; zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.

v-10 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cayetana Cándida Anadón de Valenciano, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Casimiro Valenciano. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1919. — El Secretario.

v-11 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortunata Lijo de Miranda, por sí y sus hijos menores don Aubín, don Félix Augusto, don Ricardo Jorge, don Aníbal Eduardo, don Arnoldo Isáac y don Gabriel Edmundo Miranda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de 1ª Categoría de la Escuela N° 3 del C. Escolar 11 y Subpreceptor de la Escuela nocturna «A» del C. Escolar N° 13, don Eustaquio Aubín Miranda. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-11 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Arlés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Valentina Núñez de Capone, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Capone. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa A. de Páez, en su carácter de madre natural de la ex-Vice-Directora de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 19 doña Josefa María Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Chasarreta de Thevenon, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ferrocarril Central Argentino, don Luis Thevenon, — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art, 51 de la Ley 4349, doña Josefa Lavalli de Veronelli por sí y su hija menor doña Celestina Célia Veronelli y don Pedro Veronelli mayor de edad, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Augusto César Francisco Santiago Veronelli. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Luisa Ugalde de Patella», por sí y sus hijas menores doña Emilia, doña Ida, doña Esther, doña Rita Herminia, doña Elsa Norma, doña Lidia y doña Cesarina Luisa Patella, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, don César Patella. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Sánchez de Palacios, por sí y su hijo menor don José María Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de Policía de la Capital, don Rosendo Serviliano Palacios. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechi» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en

concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Altamira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-4 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Stirpa» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-3 Octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Magariños, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1919. — El Secretario.

-v-8 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Narcisa Pizarro de Iturria por sí y sus hijos menores Da Justa Pura, Da Elena Máxima Clara» y don Manuel Iturria en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Manuel Iturria.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida María Bozzini de Noriega, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Horacio Manuel, don Osvaldo Carlos, doña Irma Elvira, y don Héctor Rafael Noriega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Manuel Angel Noriega. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

-v-10 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Daaniel Villafañe», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 200 moneda nacional, que recibió de la Gobernación del Chubut en Octubre de 1918, para atender gastos de la Jefatura de Policía durante su interinato en la misma por el mes de Septiembre del mismo año, y de la que no rindió cuenta; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 12 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1919. — El secretario.

E 25 septbre. S/p/p.-v 10 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días a «Pablo Belinkis» y a toda persona que se considere con derecho a (2 kilos 500 gr., dos kilos 500 gramos tejido de lana; (2 kilos 80 gr.) dos kilos ochenta gramos lona blanca; (80 gr.) ochenta gramos pañuelos algodon vainillados; (2) dos pares medias de lana para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el expediente N° 284 letra C., año 1919, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a toda persona que se considere con derechos a dos (2) lonas que fueron secuestradas a dos individuos que lograron fugarse que se ha dictado resolución en el expediente N° 47 letra O. año 1919, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada a beneficio de los autores del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. — Hágase saber a los autores del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado. — Firmado: G. Anzó Quintana, Subadministrador». Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que se proceda a su cancelación, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Octubre 1° de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a los señores «Jordán Núñez Francisco Pereyra, y Gilber Pereyra» y a toda persona que se considere con derechos a (3) tres bolsas de café con (137) un ciento treinta y siete kilos que les fueron secuestrados que se ha dictador esolución en el expediente N° 148, letra B. año 1919, y cuya parte dispositiva dice: Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos ifscales. — Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos, y repóngase las fojas. — Firmado: G. Anzó Quintana, Subadministrador». Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que se proceda a su cancelación, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Octubre 1° de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días a «Antonio Fernández» y a toda persona que se considere con derecho a (1) una bandeja de metal para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el expediente N° 172 letra D, año 1919, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días a «José Fulco» y a toda persona que se considere con derecho a (3) tres kilos tejido de algodón, con seda; (0,50) cincuenta gramos tiras de algodón bordadas, y (1) una botella vermouth para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el expediente N° 299. letra S. año 1919, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días al señor «Harold Bergan» y a toda persona que se considere con derecho a (50) cincuenta botellas aguardiente para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito, a tomar intervención en el expediente N° 262, letra S. año 1919, bajo apercibimento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nos. 314 R. o 2044 R. 375 M. o 66 R, que deben presentarse para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. A. Brown, número 9, 1 paquete vapor Demerara serie A. 1541, fecha de entrada Abril 1°, 1919; marca S. F., número 1, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie A. 1564, fecha de entrada Abril 1°, 1919; marca Espinosa Hnos. sin número, 1 paquete vapor Re Vittorio, serie A. 1592, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca José Pini, sin número, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, serie 1562, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca Enrico Dell' Acqua, número 10, 1 paquete vapor M. M. Pinillo, serie 1650, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca Fernando Puig de la Bellacosa, número 22, 1 paquete vapor M. M. Pinillo, serie A. 1674, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca A. de Micheli, número 49 1 paquete, vapor M. M. Pinillo, serie A. 1714, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca A. de Micheli, sin número 1 paquete, vapor M. M. Pinillo, serie 1715, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Elena A. de Goméz, número 1871, 1 cajón Tren Internacional, serie 1724, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Villalonga, sin número, 1 fardo vapor C. de Montevideo, serie A1729 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Carlos Ingles de Sousa, sin número, 1 cajón vapor Siddons, serie A. 1T37, fecha de entrada Abril 7, 1919; marca G. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor Siddons, serie A. 1737, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca J. G. P. C. sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1754, fecha de entrada Abril 5, marca M. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1755, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca B. H sin número 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1756, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca F .T sin número 1 cajón, vapor Liger serie A. 1757, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Fernández y Cía., sin número, 1 paquete vapor Ordunte Mendi, serie A. 1768, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Ferrari, y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Ordunte, Mendi serie A. 1769, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Fernández y de Miguel sin número, 1 paquete, vapor Ordunte, Mendi, serie A. 1770, fecha de entrada, Abril 9, 1919; marca Azulay y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Ordunte Mendi, serie A. 1773, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Enrique Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Martín Laeriz, serie A. 1792, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca S. Brun y Cía., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1806, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Romero Colombo, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A .1818, fecha de entrada Abril 5, 1919.

Marca Ezaga Hnos., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1820 fecha Abril 5 1919, marca Senano y Benaros, sin número, 1, paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1822, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Antonio Freixas, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1825 fecha de entrada Abril 5 1919; marca A. Micheli y Cía., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1835 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Juan Miguel, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1840 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Llorente Hnos. sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1843 fecha de entrada Abril 5 1919; marca Llorente Hnos., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A, 1844, fecha de entrada A 5 1919; marca P. M. Zapotes, número 1875, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1862, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Arbolega Matías, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1871, fecha de entrada, Abril 5, 1919; marca Enrique Cabré, 1 paquete, vapor Martín Laeriz, serie A. 1886, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Enrique Cabré, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1931, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Aluminum, número 982, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1979, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca Aluminium, número 982, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1980, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca F. Ometre número 1876, 1 fardo, Tren Internacional serie A. 183, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca Hannis número, 6235, 1 baúl, vapor Gelria serie B. 39 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 36, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 40, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 37 1 baúl vapor Gelria, serie B. 41, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 38, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 42 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis número 39, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 43, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 40, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 44, fecha de entrada, Abril 24, 1919; marca Hannis, número 41, 1 canasto vapor Gelria serie B. 45 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis ,número 42, 1 canasto, vapor Gelria, serie B. 46, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 43, 1 canasto, vapor Gelria, serie B. 47, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Mardenall y Cía. número 27, 1 paquete, vapor Catalina, serie 118, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall y Cía., número 27, 1 paquete vapor Catalina, serie B. 119, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall y Cía., número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 120, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall, y Cía., número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 121, fecha de entrada Abril 25, 1919 marca Muro y Cía., número 42, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 138, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca M. Salgado sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 570, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 59, fecha de entrada Abril 21, 1919; F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria serie B. 580, fecha de entrada Abr' 21, 1919; marca F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 581, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 852 fecha de entrada Abril 21 1919; marca Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 583, fecha de entrada Abril 21 1919. — El Jefe.

v- 3 octubre.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Asamblea General Extraordinaria

—31 de Julio de 1919—

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y

nuevo, reunidos en el domicilio de «La Ibero Platense»—Sociedad Hipotecaria y de Edificación—calle Maipú Nº 231, a las cuatro de la tarde, el Directorio en pleno, el Señor Inspector General de Justicia doctor Edmundo J. Rosas y ochenta Señores Accionistas presentes y representados con un total de 19.166 acciones representando 1.903 votos (El detalle de los Señores accionistas presentes y representados con el número de acciones de cada uno figura en el libro de actas a fojas 45 y 46).

El señor Presidente declara abierta la Asamblea y somete a su consideración el Proyecto de Modificación de los Estatutos presentado a los Señores Accionistas y pide se vote si se acepta, en principio, la modificación proyectada, la que es aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura al siguiente proyecto de reforma de los Estatutos de «La Ibero Platense» — Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Artículo 1º. — Esta Sociedad, que fué constituida bajo el nombre de «La Ibero Platense» — Sociedad de Edificación— y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1911, que fueron reformados en 23 de Marzo de 1912 y 26 de Junio de 1914 se denominará en lo sucesivo, «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria, de Seguros y Mercantil.

La duración de la Sociedad queda fijada en 99 años a contar desde el citado día 7 de Enero de 1911.

El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Filiales, Sucursales y Agencias en la República Argentina y en el exterior. El domicilio queda fijado, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de otros países respecto a las Filiales, Agencias y Sucursales que en ellos se establezcan.

TITULO II

Objetos y operaciones de la Sociedad

Art. 2º. — Esta Sociedad tiene por objeto estimular el ahorro, proporcionando préstamos, con facilidades de pago, para la adquisición o construcción del hogar propio. Podrá además, realizar las siguientes operaciones:

a) Colocar capitales, propios o extraños, con garantía real de primera hipoteca, sobre propiedades urbanas o rurales.
b) Administrar, edificar, refaccionar y alquilar las propiedades urbanas y rurales y percibir sus rentas, por cuenta propia o de terceros.
c) Comprar, vender o permutar inmuebles al contado o a plazos, por cuenta ajena o de la Sociedad;
d) Aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para su colocación en hipoteca o en otros negocios;
e) Seguros en general, y especialmente los destinados a garantizar los riesgos de Incendio, Marítimos y Fluviales, con facultad de operar por sí sola o en participación; tomar intereses en otras Compañías establecidas en el país o en el extranjero; aceptar la administración o representación, por cuenta propia o ajena, de todo lo que se refiera a Seguros, Reaseguros y Coaseguros;
f) Hacer operaciones mercantiles en general, por cuenta propia o ajena; Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Importación y Exportación de mercaderías, pudiendo hacer fusiones con otras Compañías para todas estas operaciones; constituir compromisos con tal objeto, tomando participación total o parcial en los mismos negocios; interesarse en negocios industriales o ganaderos en comandita, participación o por cuenta propia;
g) Recibir capitales en préstamos; contratar empréstitos dentro y fuera del país, constituyendo toda clase de garantías, incluso reales, y contraer obligaciones bancarias o particulares; emitir bonos, obligaciones, debentures y acciones de dividendo fijo, y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, sea como intermediario o por cuenta propia.

Se requiere el voto favorable de seis Directores para realizar las operaciones a que se refieren los incisos c, f y g.

Para entrar en combinación con otras Sociedades o Compañías, así como para toda operación, de cualquier género que sea, que importe o afecte una cantidad superior a pesos 100.000 moneda nacional debe ser autorizada por un mínimum de ocho Directores.

TITULO III

Capital social

Art. 3º. — El Capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000). El capital suscripto podrá reducirse, de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 16 de Enero de 1915 a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) representado por acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, repartidas entre las series A, B, C, D y E en circulación.

El Directorio está facultado para emitir el resto del Capital de la Sociedad, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la forma que estime más ventajosa.

Art. 4º. — (No se modifica).

Art. 5º. — La Sociedad destinará a la subscripción pública las Series que vaya emitiendo, pero los accionistas tendrán preferencia para la subscripción. El Directorio, no obstante podrá colocar entre nuevos accionistas hasta el diez por ciento del capital autorizado.

Las primas que se obtengan en las emisiones se pasarán integramente al Fondo de Reserva.

El excedente del mínimum del Fondo de Reserva legal, o sea el 10 o/o del capital podrá el Directorio invertirlo en las operaciones mercantiles que juzgue convenientes con preferencia en seguros generales, ya sea operando directamente o subscribiendo acciones de Sociedades que tengan tal objeto.

Para estas inversiones se requiere el voto favorable de ocho Directores.

Art. 6º. — (No se modifica).

Art. 7º. — (No se modifica).

Art. 8º. — (No se modifica).

Art. 9º. — (No se modifica).

Art. 10. — Los Accionistas que no abonarán las cuotas correspondientes, en los plazos que fije el Directorio pagarán, en concepto de multa, el uno por ciento mensual sobre las cuotas pendientes, liquidada desde el día señalado para el pago. Transcurridos noventa días sin haber satisfecho una cuota, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de la acción para el accionista moroso, con pérdida a favor de la Sociedad de las cuotas pagadas, o bien para proceder como lo indica la segunda parte del art. 333 del Código de Comercio.

Cualquier resolución que se adopte en ese sentido debe ser igual para todos los accionistas.

Los subscriptores morosos no percibirán dividendo sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

Declarada la caducidad de las acciones pasarán al fondo de reserva las cuotas pagadas y los dividendos que les hubieran correspondido, pudiendo, las acciones, ofrecerse nuevamente en subscripción.

Art. 11. — (No se modifica).

TITULO IV

Asamblea de Accionistas

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años, terminado el ejercicio y dentro de los noventa días siguientes, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio; y las segundas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del mismo.

Art. 13. — Para toda Asamblea en primera convocatoria se citará a los accionistas con diez y ocho días de anticipación, por medio, de publicaciones en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Dichos avisos serán publicados por quince días y expresarán el objeto de la convocatoria.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en substitución de éste por el Vicepresidente 1º o por el Vicepresidente 2º., y, en ausencia de los citados, por el Director de más edad.

Art. 14. — (No se modifica).

Art. 15. — (No se modifica).

Art. 16. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro accionista autorizado con carta-poder. El Directorio podrá exigir, en este caso, la autenticación de la carta.

Art. 17. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra el número de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto.

Si a la primera citación no concurriera aquel número se convocará nuevamente para la segunda con tres días de anticipación, publicándose los avisos, durante diez días, en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Esta Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes.

La Asamblea de segunda convocatoria podrá tomar acuerdos, y serán válidos, con cualquier número de accionistas, y sea cual fuere el capital representado y los asuntos que la motiven, según está prescripto en el art. 351 del Código de Comercio.

Art. 18. — Para adoptar resoluciones, en primera convocatoria, de las consignadas en el art. 354 del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital realizado, como mínimum, y una mayoría de dos tercios de votos presentes.

No concurriendo a la primera reunión número suficiente de accionistas se convocará a una segunda, la que se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, y cualquiera que sea el capital que representen, validando sus resoluciones dos tercios de votos presentes.

Para estas asambleas se convocará de acuerdo con los artículos 12 y 17 de estos Estatutos.

Art. 19. — (No se modifica).

Art. 20. — Las votaciones se harán en la forma que determine la misma Asamblea, siendo válidas las resoluciones por la simple mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Art. 21. — (No se modifica).

Art. 22. — (No se modifica).

Art. 23. — (No se modifica).

Art. 24. — (No se modifica).

TITULO V

Administración y fiscalización

Art. 25. — La Sociedad será administrada por once accionistas que compondrán el Directorio, con los cargos de Presidente Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º., Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea General.

En caso de muerte, separación, renuncia, o ausencia prolongada de alguno o algunos de los Directores el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá proceder a su reemplazo por él o los designados dentro de los accionistas, durando en sus cargos hasta la primera asamblea, o antes si la ausencia del Director reemplazado cesara.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos.

Art. 26. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y no sea aprobado el Balance del último ejercicio.

Art. 27. — Los Directores durarán en el cargo tres años, haciéndose la renovación por terceras partes. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los sucesores hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos.

Art. 28. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos.

Art. 29. — Los suplentes substituirán a los Directores titulares, con los mismos deberes y derechos cuando el Directorio los nombre.

Art. 30. — Al constituirse el Directorio en cada ejercicio nombrará, de su seno, al Presidente, Vicepresidente 1º., Vicipresidente 2º., Secretario, Tesorero, Vicesecretario y Vicetesorero.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana, y para casos extraordinarios, por citación del Presidente o de dos Directores.

El quórum del Directorio se compone de seis miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto computándose éste por dos en caso de empate.

Los Directores ausentes podrán votar por carta o por poder conferido por escrito a alguno de los otros Directores, en un asunto determinado.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

1º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad.
2º Nombrar el Director General y fijar sus atribuciones y deberes.
3º Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad. Aprobar y autorizar toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, etc., fijando su valor. Rechazar o aceptar las garantías.
4º Nombramiento de letrados, arquitectos, escribanos, rematadores y agentes.
5º Nombramiento, y destitución de empleados y aprobar el presupuesto de gastos de administración.
6º Tomar capitales a préstamos para la Sociedad, pudiendo gravar o hipotecar las propiedades de la misma en garantía. Autorizar la firma de letras o pagarés; aceptar quitas y hacer sin limitación ni reserva todas las operaciones que para la Sociedad sean necesarias o convenientes dentro de nuestras leyes. Emitir bonos, obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley.
7º Presentar a la Asamblea anual ordinaria la Memoria y Balance del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de dividendos por utilidades, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio.
8º Aprobar las condiciones generales de los seguros, y confeccionar sus pólizas, tablas y tarifas.
9º El Directorio podrá delegar por medio de mandato en forma y por un tiempo determinado todas o algunas de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, así como podrá nombrarlo su Delegado para la administración y dirección de alguna de las secciones en que se divida la Sociedad por la índole de sus negocios, haciéndolo constar en acta. Estos Delegados podrán ser remunerados en la forma que estime el Directorio; y en caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad deberá imputarse a la cuenta Gastos Generales. Tales participaciones serán calculadas sobre los beneficios que resulten de los Balances practicados de acuerdo con el art. 41 de los Estatutos.

Art. 32.—(No se modifica).

Art. 33.—(No se modifica).

Art. 34.—(No se modifica).

TITULO VI

El Presidente y Vices

Art. 35.—Como delegado del Directorio, el Presidente tendrá la dirección interna de la Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos.

Especialmente se hace constar que son deberes y atribuciones:

a) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio.
b) Presidir sus Sesiones y Asambleas.
c) Firmar con el Tesorero y Director General los títulos que se emitan.
   Las Memorias y Balances deberán ser firmados por todo el Directorio.
d) Firmar con el Secretario todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios, y los demás asuntos que el Directorio determine.
e) Firmar con el Director General y Contador los Balances trimestrales.
f) Firmar con el Secretario todas las Actas de Sesiones.
g) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos y las obligaciones bancarias o particulares que se contraigan y las Pólizas de Seguros.

El Presidente gozará de una remuneración especial anual que será fijada por el Directorio al fin de cada año social. Para esta fijación se requiere la conformidad de seis Directores con exclusión del interesado.

Art. 36.—(No se modifica).

TITULO VII

El Secretario

Art. 37.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de Actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.
b) Firmar con el Presidente todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios y los demás asuntos que el Directorio determine.
c) Actuar y firmar con los Delegados que designe la Asamblea los escrutinios de las votaciones en la misma.
d) Redactar la Memoria anual.
e) Firmar las actas de las sesiones y sus testimonios o copias.

El Vicesecretario reemplazará al Secretario con los mismos deberes y atribuciones.

El Tesorero

Art. 38.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos, cuando no lo haga el Presidente.
b) Vigilar y controlar todas las operaciones de la Sociedad, relacionadas con el movimiento de Caja.
c) Firmar con el Presidente y Director General los títulos que se emitan.
d) Verificar arqueos de Caja, por lo menos una vez al mes, y siempre que lo juzgue conveniente, así como los títulos en depósito.

El Vicetesorero reemplazará al Tesorero con las mismas facultades y deberes.

El Director General

Art. 39.—Será nombrado el Director General por el Directorio, requiriéndose para su

nombramiento el voto favorable de ocho miembros. Tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio, transmitidas por intermedio de su Presidente.

Será de su incumbencia:

a) Asistir a las reuniones del Directorio, en las que tendrá voz pero no voto.

b) Exigir la observación del Reglamento Interno, cumpliendo y haciendo cumplir todos los acuerdos del Directorio.

c) Proponer al Directorio las operaciones y negocios que, de acuerdo con los Estatutos, sean, a su juicio, convenientes al desarrollo de la Sociedad.

d) Firmar con el Presidente o Tesorero los cheques, letras, los contratos de obras, los contratos para adquisición de materiales, y con el Presidente y Contador los Balances trimestrales. Firmar la correspondencia de la Sociedad, los contratos de locación y demás asuntos que le encomiende el Directorio.

e) Someter al Directorio el nombramiento de todos los empleados, como jefe inmediato de ellos. En caso necesario podrá suspender a cualquier empleado dando cuenta al Presidente.

f) Cuidar de la buena marcha de la administración en cada una de las Oficinas o Secciones de la Sociedad.

g) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales y en todo lo que el Directorio designe.

El Director General podrá ser suspendido por el Presidente pero para su destitución se requerirá la decisión del Directorio.

TITULO VIII

El Síndico

Art. 40.—(No se modifica).

TITULO IX

De las utilidades

Art. 41.—Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de deducir las cantidades que el Directorio juzgue necesarias para Reservas de Seguros y negocios en curso, y del 5 o/o para Fondo de Reserva Legal, así como también separar las sumas que estime de necesidad para gratificaciones e intereses a los empleados que crea conveniente, serán distribuídas en la siguiente forma:

10 o/o al Directorio, Síndico y Director General, correspondiendo:

1 1/2 o/o al Presidente;
1 » al Tesorero;
1 » al Secretario;
5 1/2 » a los demás Directores en proporción a su asistencia;
1/2 » al Síndico;
1/2 » al Director General;
90 » a los Accionistas.

Cuando alguno de los miembros del Directorio se encuentre ausente en desempeño de alguna comisión en servicio de la Sociedad, se le tendrá por presente a los efectos de la percepción de los honorarios que le correspondan.

Los reemplazantes de los miembros del Directorio que estuvieren ausentes, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior, percibirán los honorarios que hubieran correspondido a los titulares.

Si alguno de los Directores desempeñase funciones administrativas en la Sociedad, extraordinarias a las de su obligación, el Directorio podrá remunerar a dicho Director en relación a los servicios prestados.

Si la Asamblea resolviera no repartir dividendo al final de algún ejercicio podrá acordar la remuneración que el Directorio debe de percibir por su actuación durante el mismo, con cargo a la cuenta Gastos Generales.

Art. 42.—(No se modifica).
Art. 43.—(No se modifica).
Art. 44.—(No se modifica).

TITULO X

Disposiciones generales y transitorias

Art. 45.—Terminándose en 1920, con el décimo ejercicio, los derechos del iniciador, dejará de percibir, desde esa fecha, el 4 o/o de que gozaba.

Caducará igualmente el 4 o/o que corresponde a las acciones de fundador, según el art. 3° del primitivo Estatuto.

Art. 46.—Queda facultado el Presidente para gestionar la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera ordenar.

Art. 47.—(No se modifica).

Art. 48.—(No se modifica).

Art. 49.—Las reformas en el art. 1°, o sean las palabras «Seguros y Mercantil», y las contenidas en los incisos e y f del art. 2°., incisos 8 y 9 del art. 31; las palabras «Pólizas de Seguro» del inciso g, del art. 35, y «Reserva de Seguros» del art. 41, se consideran condicionales, y no tendrán vigor sino en el caso de que, pasados los treinta días de la publicación de estas reformas, no fueran observadas por algún accionista, o sustanciado el juicio respectivo, si él llegara a iniciarse, se desechará la oposición. La publicación de las reformas, a los efectos de lo que precede, se hará por quince días en el «Boletín Oficial» u otro diario. Hasta tanto no se defina si hay o no protestas o sentencias desfavorables no se someterán las reformas a la aprobación del P. E.

J. REGO RUIZ
Secretario

A indicación del señor Presidente se nombran delegados para firmar y aprobar esta acta a los señores Emilio Doize y Pedro Corral.

El señor Presidente da por terminado el acto a las seis y media p. m., dejando constancia de que todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

(Firmado): F. García Olano.
» J. Rego Ruiz.
» Emilio Doize.
» Pedro Corral.
» Edmundo J. Rosas, Inspector General de Justicia.

(Libro de Actas, fojas 45 a 58).

E. 27 septiembre 7834-v-14 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Bustelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 15 Septbre. 187-S/pp.-v-18 octub.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Gasbarro», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María García», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodríguez Ravera» (a) «Gallego Andrésito», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismaél González Zuzua», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 septbre. 192-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a: «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 septbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Basilio Seni», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

E 18 septbre. 195-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria,: bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Boulliet, — Pablo Farías; — Hercules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Pedro V. Meléndez, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del Dr. Roberto Bunge, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don «José Abad», para que dentro de él, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Da Ramona Rodríguez de Abad, carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Agosto veintisiete de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Echegaray, secretario.

E. 18 septiembre 198 s/pp v 4 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunldeoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martínez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado :Palacio de Justicia, piso 3o, calle

Lavalle y Uruguay... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.
E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre. . de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 206/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 30 septbre. 215 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 30 septbre. 216 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 30 septbre. 217 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luís A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, escretario.
E 30 septbre. 218 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario rspctivo, bajo aprcibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
E 30 septbre. 219 S/p.p.-v 4 Novbre:

Juzgado Federal de la Capital. — Impresión del Registro Cívico

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, en cumplimiento de la Ley Nº 8130, llámase a licitación para la impresión del Registro Cívico de la Capital, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1919, a las dos p. m., en esta Secretaría.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — José Manuel Astigueta, secretario electoral.
E-17 septiembre-v-10 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricargo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no comparecieren dentro del término fijado. (Expediente D. 3084. año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-17 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», o a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»; para que se presenten a esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-17 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., punta, 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.
v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.
v-6 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de Acuerdo al art. 217 inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Cataluin», o Catán Lil» Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—
V. 24 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1ª serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humuhuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe;

Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza, los Andes, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco, y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.

Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1ª y 4ª secciones de la 3ª serie compren-

didas por las calles: Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pacacas, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.

A las fincas ubicadas en el radio de la 1ª serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 69939

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 7664.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 67871



Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7641. — (Modificada).

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 67872



Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso N.º 7640.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69942

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 7661.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69940

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 7663.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69941

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 7662.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69945

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 7668.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69946

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 7667.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69947

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N.º 7666.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69948

CHECKMATE

Septiembre 22 de 1919. — B. D. Rising Paper Company. — Para distinguir papeles de escribir y para libros comerciales, y papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.º 7669.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69952



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.º 7656.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 62739



Junio 21 de 1918. — José Cattan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería de la clase 15. — (Substitida). — Aviso N.º 7642.

E-1º octubre v-6 octubre

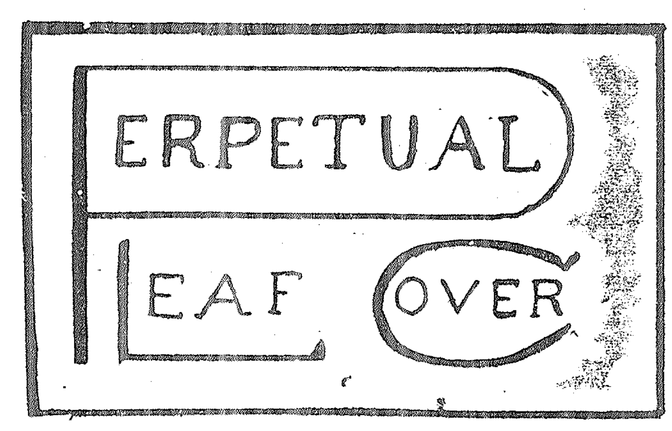
Acta N.º 69921

Bric á Brac

Septiembre 22 de 1919. — César Baragli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.º 6321.

E-1º octubre v-6 octubre

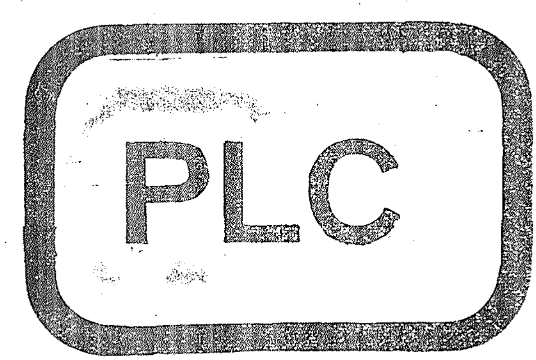
Acta N.º 69936



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Hunzinger. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.º 7695.

E-1º octubre v-6 octubre

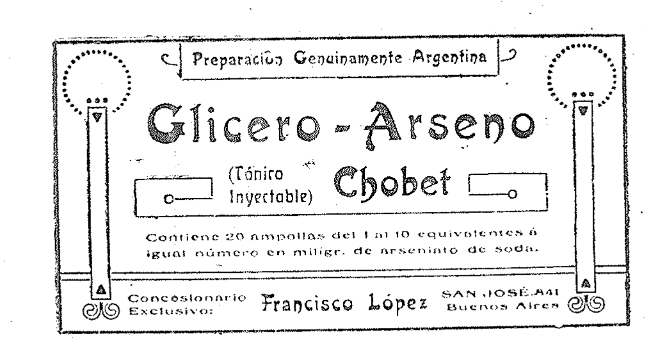
Acta N.º 69937



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Hunzinger. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.º 7694.

E-1º octubre v-6 octubre

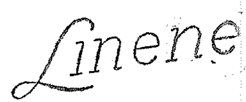
Acta N.º 69951



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.º 7655.

E-1º octubre v-6 octubre

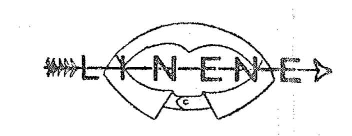
Acta N.º 69949



Septiembre 22 de 1919. — Reversible Collar Company. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras y camisas, de la clase 15. — Aviso N.º 7671.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69950



Septiembre 22 de 1919. — Reversible Collar Company. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras y camisas, de la clase 15. — Aviso N.º 7670.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69943

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 7660.

E-1º octubre v-6 octubre

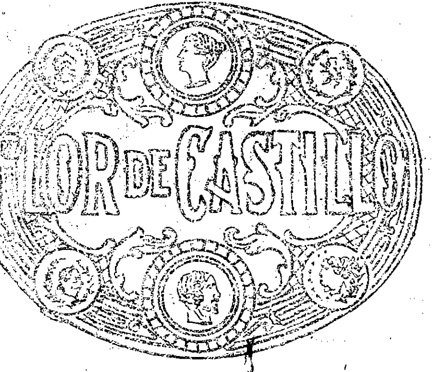
Acta N.º 69944

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 7665.

E-1º octubre v-6 octubre

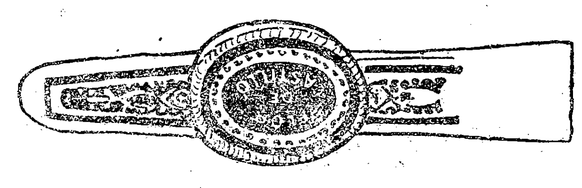
Acta Nº 69995





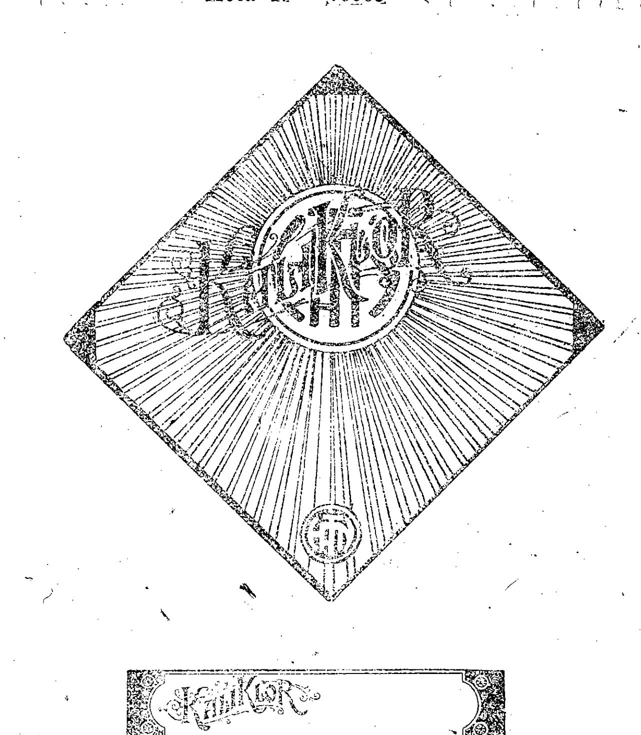






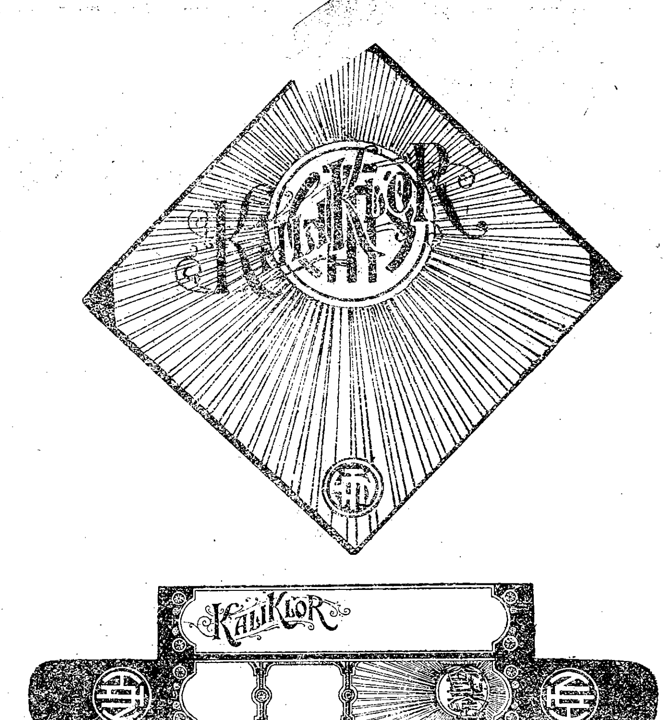
Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7720. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70009



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7729. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7730 E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69976

"MAYL"

Septiembre 23 de 1919. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7443.

E-3 octubre v-8 octubre

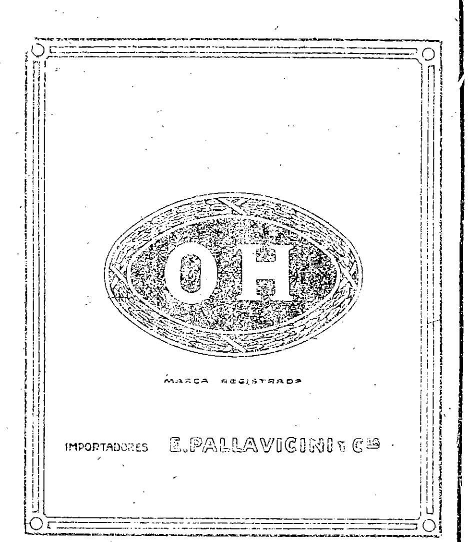
Acta Nº 69978

FINNEY

Septiembre 23 de 1919. — Thomson Gow y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, tonelería,

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69980



Septiembre 23 de 1919. — E. Pallavicini y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 7621.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69981

MUNDO INFANTIL

Septiembre 23 de 1919. — Héctor F. Leiva y Joaquín E. Riambau. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso Nº 7724.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69983

OLD FELLOW'S

Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7705.

E-3 octubre v-8 octubre

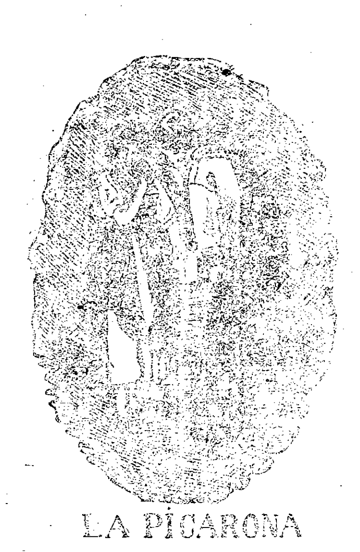
Acta Nº 69987

XILITIPA

Sepbre. 24 de 1919. Federico Reller y Benjamín Villalobos. Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7712.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69988



Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7714.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69963

LA ELEGANCIA

Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7380.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69964

LA ELEGANCIA

Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7381.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70006



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7731.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70011



Septiembre 24 de 1919. — Pedro Oriolo. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N° 7727.

E-3 octubre v-8 octubre

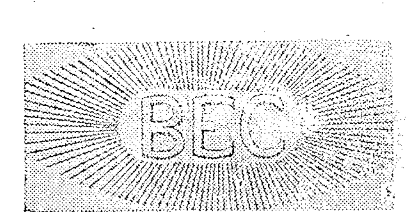
Acta N° 70012

EL BORREGO

Septiembre 24 de 1919. — Sarasola y Martierena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7726.

E-3 octubre v-8 octubre

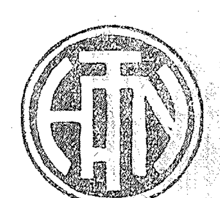
Acta N° 70013



Septiembre 25 de 1919 .— Esteban Escabini .— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 7645.

E-3 octubre v-8 octubre

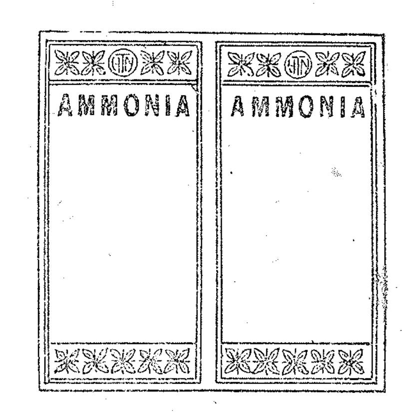
Acta N° 70010

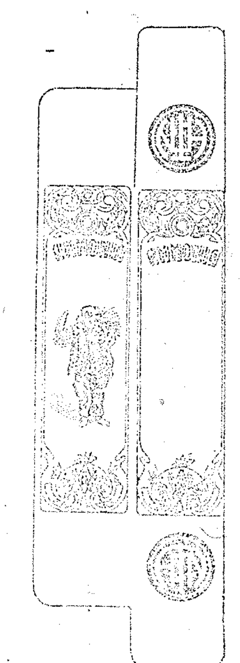


Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzado sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 7735.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70007

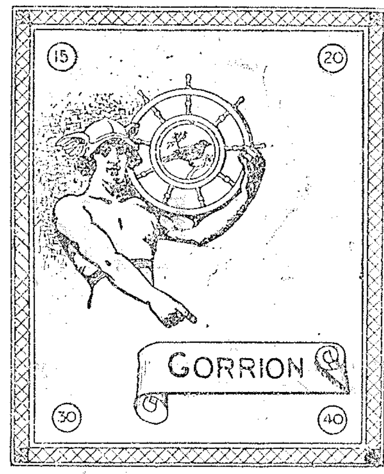


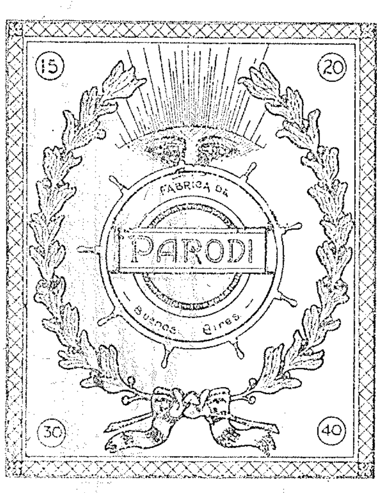


Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7734.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70017





Septiembre 25 de 1919. — J. B. C. Parodi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7765.

E-3 octubre v-8 octubre

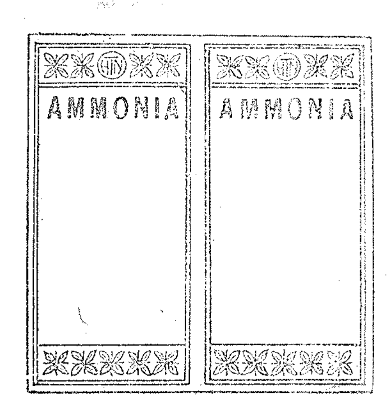
Acta N° 70015

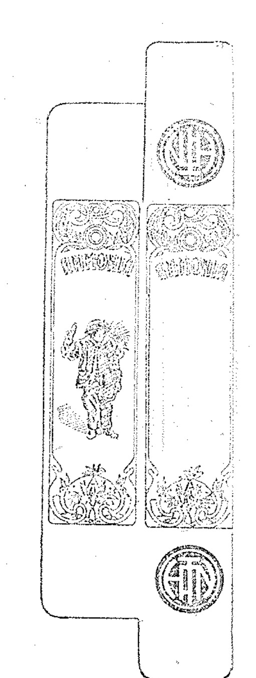
CRACK

Septiembre 25 de 1919. — Benito González y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7612.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70018





Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzado sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 7732.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70019



Septiembre 25 de 1919. — Rimer Brothers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 7779.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70025



Septiembre 25 de 1919. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7517.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70021

SEMITIN

Septiembre 25 de 1919. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7739.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70022



Septiembre 25 de 1919. — Wichita Ralis Motor Company. — Para distinguir tractores para uso en la agricultura de la clase 12. — Aviso N° 7782.

E-3 octubre v-8 octubre

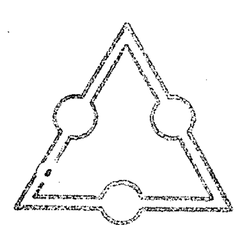
Acta N° 70023

ANSONIA

Septiembre 25 de 1919. — The Ansonia Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 7783

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70024



Sepbre. 25 de 1919. Newport Chemical Work Incorp. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 7780.

E-3 octubre v-8 octubre

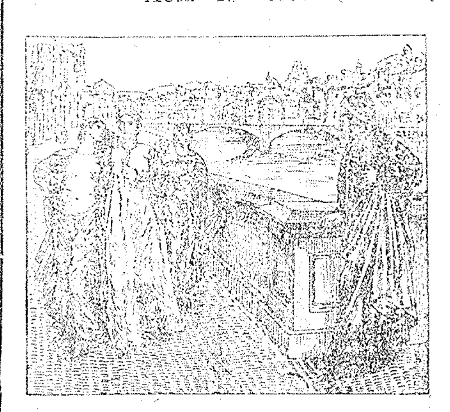
Acta N° 70026

SCULPTÉ

Septiembre 25 de 1919. — Societé Generale Des Etablissements Bergougnan. — Para distinguir cubiertas para neumáticos para ruedas de vehículos y bandas llenas para ruedas y cámaras de aire para los mismos, de la clase 17 .— Aviso N° 7773.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69991

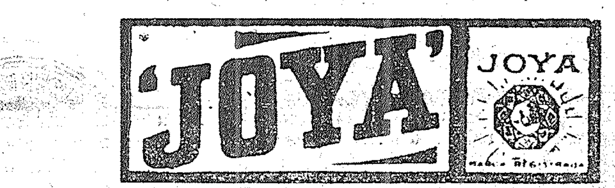


LA DIVINA COMEDIA

Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7717.

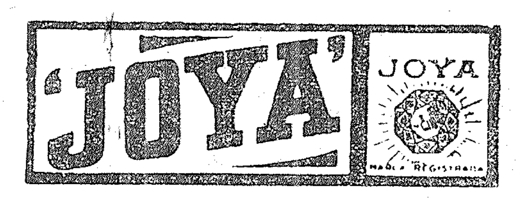
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69902



Septiebre 22 de 1919. — John N. Creed. — Para distinguir tes medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7556.
E-1º octubre v-6 octubre

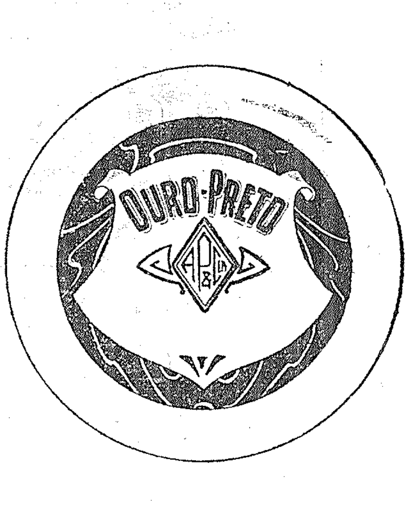
Acta Nº 69903



Septiebre 22 de 1919. — John N. Creed. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7555.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69909



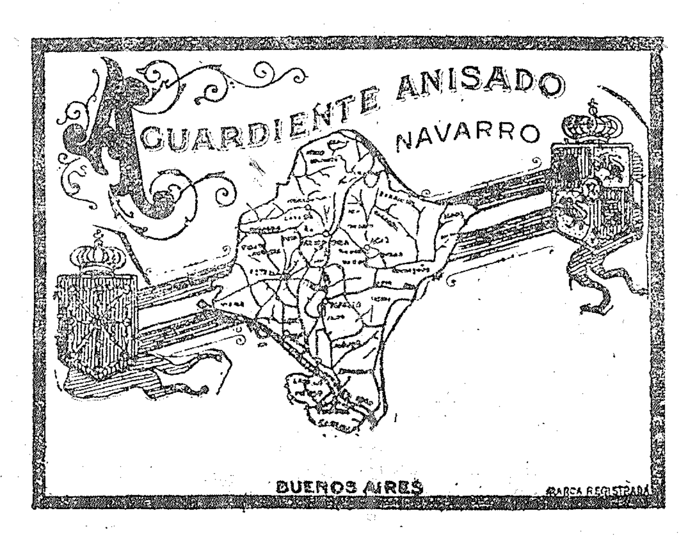






Septiembre 22 de 1919. — Affon so Pinheiro y Cía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la cla se 22. — Aviso Nº 7634.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69917



Septiembre 22 de 1919. — N. Cas tro y Cía. — Para distinguir aguardientes anisados, de la clase 23. — Aviso Nº 7639.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69918



Septiembre 22 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7637.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69919



Septiembre 22 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 7638.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69920

Bric á Brac

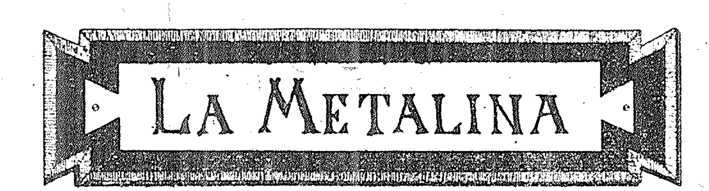
Septiembre 22 de 1919 — César Baragli. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y pie dras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6318.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69924



Septiembre 22 de 1919. — Mc. Far lan Motor Company. — Para distinguir auto-camiones, automóviles y sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7673.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta N° 69955



Septiembre 23 de 1919. — Hught Samuel Jarvis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans porte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 7389.
E-3 octubre v-8 octubre

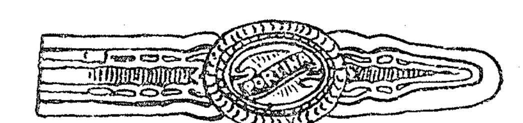
Acta N° 69965

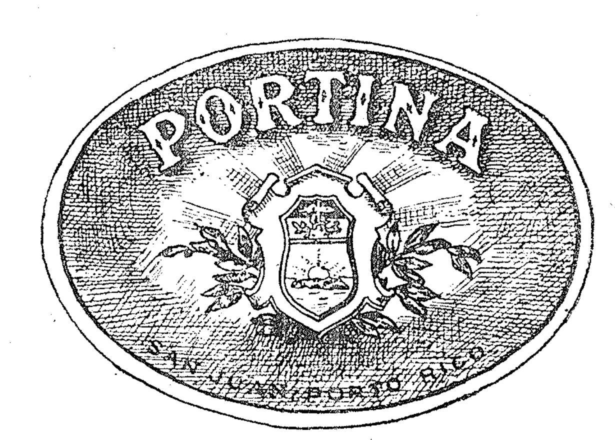


Sepbre. 23 de 1919.—Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, tra bajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso N° 7379.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69994









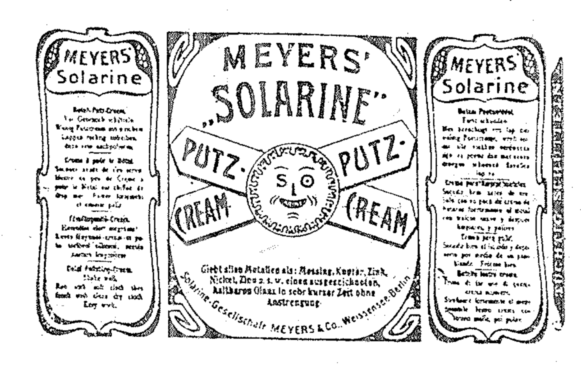
Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artícu los para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7721.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69993



Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artícu los para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7722.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69968



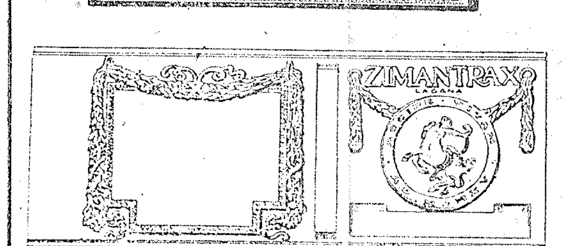
Septiembre 23 de 1919. — Solarine Gesellschaft Meyer y Cía. — Para distinguir un producto para lim piar toda clase de artículos de la clase 14. — Aviso N° 7376.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69975

"SELECCION ALONSO"

Septiembre 23 de 1919. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artícu los para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7442.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70004

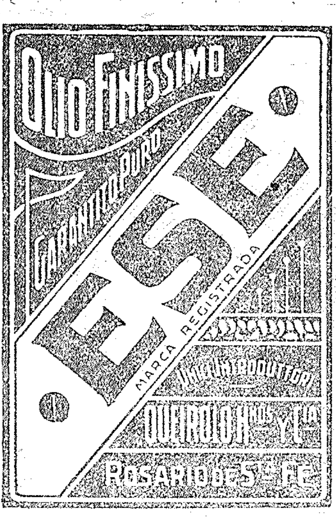




Septiembre 24 de 1919. — Gas tón Cava'ie i. — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos me dicinales insecticidas de uso domés tico, de la clase 2. — Aviso N° 7733.
E-3 octubre v-8 octubre

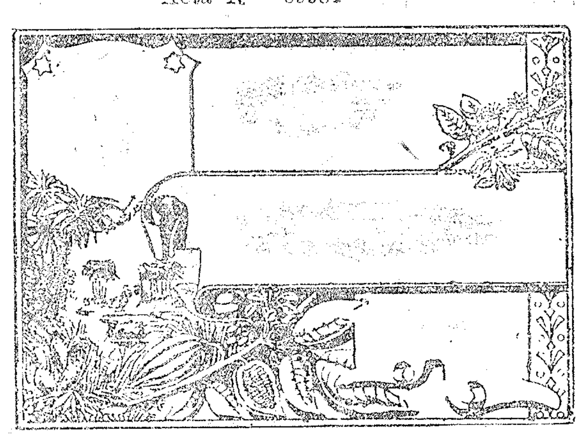
Acta Nº 69982





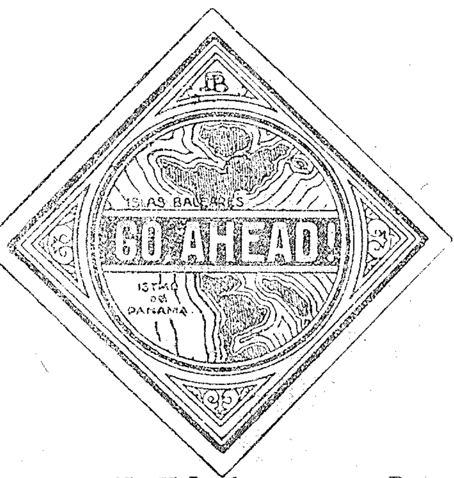
Septiembre 24 de 1919. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 7653.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69984



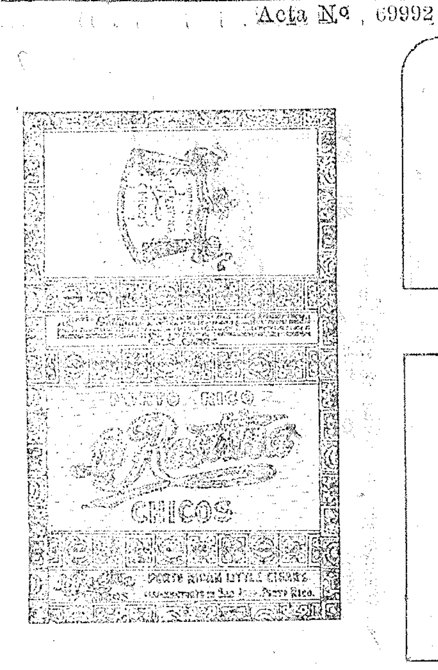
Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7707.
E-3 octubre v-8 octubre

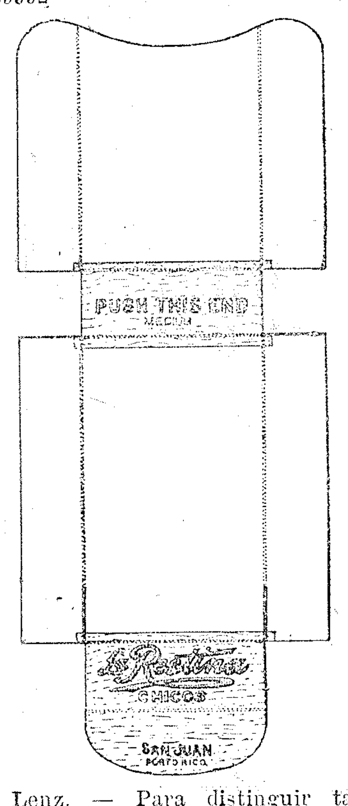
Acta Nº 69985



Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7706
E-3 octubre v-8 octubre

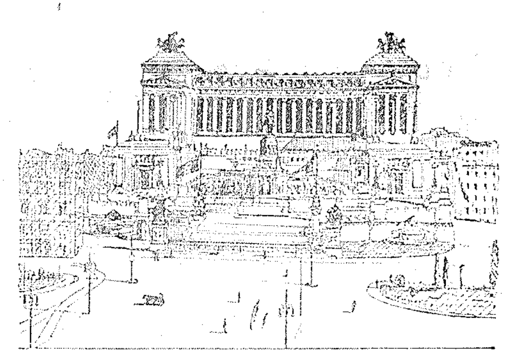
Acta Nº 69992





Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7723.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69990



EL ALTAR DE LA PATRIA

Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7716.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70014





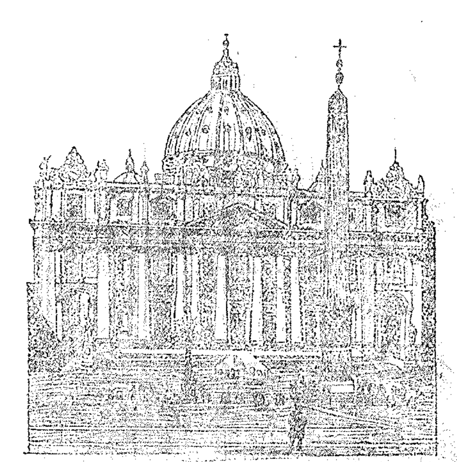
Septiembre 25 de 1919. — Pedro Robertle. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso Nº 7763.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70016



Septiembre 25 de 1919. — José Granito. — Para distinguir productos de pastelería y confitería, frutas en conservas, chocolates y cacaos, de la clase 22. — Aviso Nº 7778.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70020



SAN PEDRO

Septiembre 25 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7718.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70029

CARBURATEUR CLAUDEL

Septiembre 25 de 1919. — Charles Henry Claudel. — Para distinguir carburadores en general, para motores a explosión o de combustión interna, de la clase 5. — Aviso Nº 7776.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69894

ANDENER

Septiembre 22 de 1919. — G. M. Herrmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7413.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69895

STEFCO

Septiembre 22 de 1919. — The Steel Fabricating Corporation. — Para distinguir construcciones y piezas de construcción y edificación de acero de la clase 4. — Aviso N° 7563.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69896



Septiembre 22 de 1919. — Cheney Talking Machine Company. — Para distinguir máquinas, parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N° 7560.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69897



Septiembre 22 de 1919. — Simón W. Farber. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7558.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69898



Septiembre 22 de 1919. — Charles T. Stork y Co. Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 7559.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69899

MIDWEST UTILITOR

Septiembre 22 de 1919. — Midwest Engine Company. — Para distinguir máquinas de tracción, especialmente las referentes a la agricultura, de la clase 12. — Aviso N° 7562.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69914

ROSEDAL

Sepbre. 22 de 1919. — Estévez Marcos y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de perfumería y tocador. — Aviso N° 7649.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69915

CATEDRAL DE BURGOS

Sepbre. 22 de 1919. — Estévez Marcos y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7646.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69916

BUFFET

Septiembre 22 de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7644.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69922

ARGOS

Septiembre 22 de 1919. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos aceite de maíz y conservas de salmón. — Aviso N° 7678.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69923



Septiembre 22 de 1919. — Alfredo d'Huicque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7553.

E-1° octubre v-6 octubre

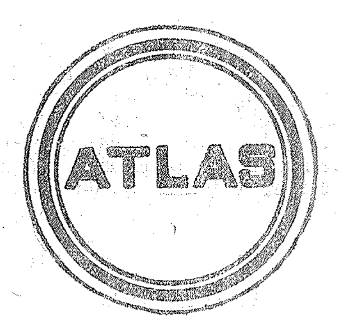
Acta N° 69925

ATLAS

Septiembre 22 de 1919. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N° 7674.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69926



Septiembre 22 de 1919. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N° 7675.

E-1° octubre v-6 octubre

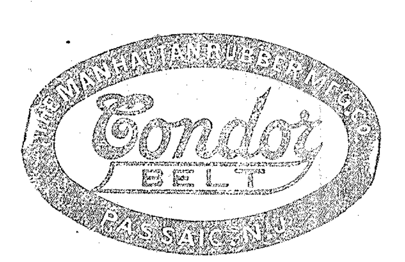
Acta N° 69927

THE MANHATTAN RUBBER MFG. CO. PASSAIC, N.J.

Septiembre 22 de 1919. — The Manhattan Rubber Manufacturing Company. — Para distinguir correas mangueras de goma y toda clase de artículos de goma de la clase 17. — Aviso N° 7676.

E-1° octubre v-6 octubre

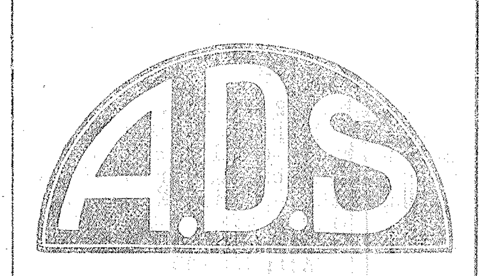
Acta N° 69928



Septiembre 22 de 1919. — The Manhattan Rubber Manufacturing Company. — Para distinguir correas para máquinas, de la clase 17. — Aviso N° 7677.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69929



Septiembre 22 de 1919. — American Druggists Syndicate. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N° 7682.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69930

KEROL

Septiembre 22 de 1919. — Quibell Bross Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7681.

E-1° octubre v-6 octubre

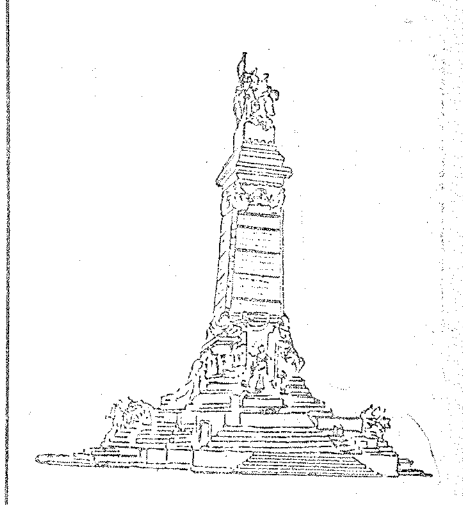
Acta N° 69931

HEMO

Septiembre 22 de 1919. — César Bisso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7672.

E-1° octubre v-6 octubre

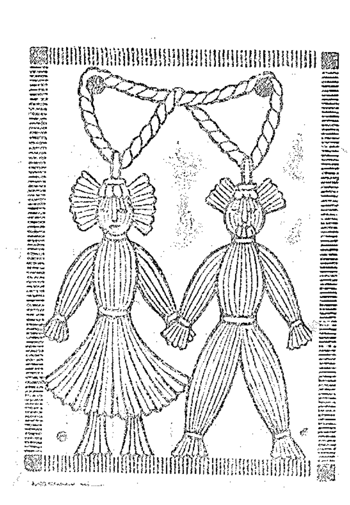
Acta N° 69932



Septiembre 22 de 1919. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7472.

E-1° octubre v-6 octubre

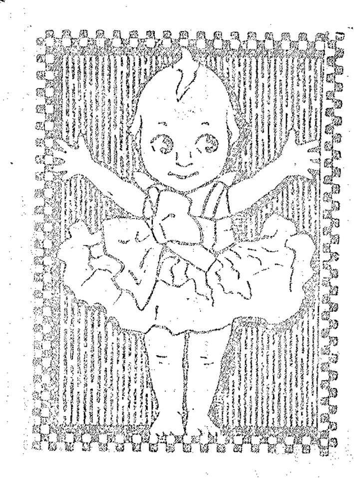
Acta N° 69933



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones de la clase 18. — Aviso N° 7687.

E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69934



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones de la clase 18. — Aviso N° 7688.

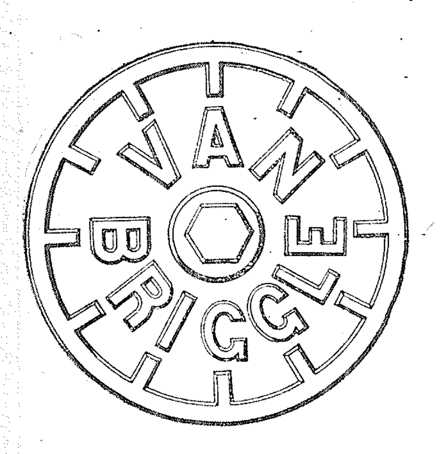
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69935



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones. de la clase 18. — Aviso N° 7689.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69938



Septiembre 22 de 1919. — Van Briggle Motor Device Company. — Para distinguir carburadores de la clase 5. — Aviso N° 7659.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69900

WHIZ

Septiembre 22 de 1919. — The R. W. Hollingshead Co. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza y pulido en general, de la clase 14. — Aviso N° 7561.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69901

KILLARK

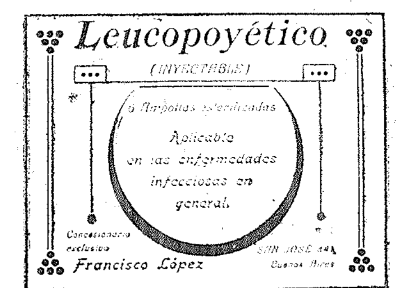
Septiembre 22 de 1919. — Geo E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 7557.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69904

AL RELIEVE

Septiembre 22 de 1919. — Gutiérrez y Irigaray. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7617.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69953



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 7657.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69910

AL RELIEVE

Sepbre. 22 de 1919. Gutiérrez y Irigaray. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 7618.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69906

TOWER

Septiembre 22 de 1919. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign), Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas. de la clase 18. — Aviso N° 7616.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69907



Septiembre 22 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7636.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69908



Septiembre 22 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 7635.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69905

ROSEDAL

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7647.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69911

CATEDRAL DE BURGOS

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7651.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69912

ROSEDAL

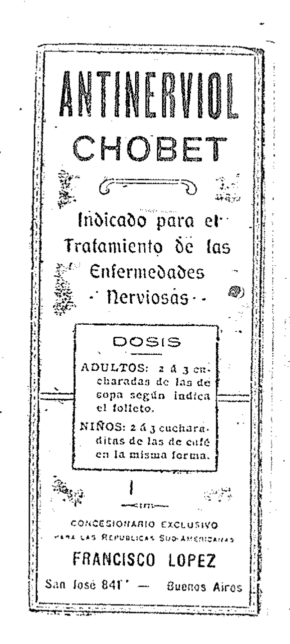
Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7650.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69913

CATEDRAL DE BURGOS

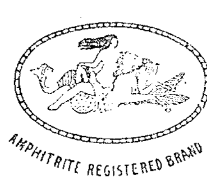
Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7648.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69954



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 7658.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 54732



Octubre 5 de 1916. — Olivieri Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N° 5688.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69956



Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorin. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso N° 7388.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69958



Sepbre. 23 de 1919 Moy y Edlich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7386.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69959



Septiembre 23 de 1919. — Cock Of The Walk Manufacturing Company. — Para distinguir una pasta para pulimentar mecánicamente la suela del calzado, de la clase 14. — Aviso N° 7385.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69960

MODERNA

Septiembre 23 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas de la clase 22. — Aviso. N° 7386.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69961

OPERA

Septiembre 23 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. — Aviso N° 7383.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69962

ATLANTIC

Septiembre 23 de 1919. — A. Lafarga y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 7382.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69967



Septiembre 23 de 1919. — Ramón De Gorordo. — Para distinguir un producto para lustrar las uñas, de la clase 16. — Aviso N° 7377.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70018



Septiembre 25 de 1919. — Juan R. Borges — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 7766.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69979



Septiembre 23 de 1919. — Svenska Cementforsaljnings Aktiebolaget. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 7652.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69977

"MARIA BARRIENTOS"

Septiembre 23 de 1919. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7441.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69971

TYREE'S POWDER
PULV. ANTISEPTIC COMP.
(ANTISEPTIKOS)
NET WEIGHT 8 OZS. AVDP.

This preparation has been found extremely useful for the treatment of Catarrhal conditions of the vaginal Mucous Membrane and contains Boric Acid, Zinc Sulphate (dry) Antiseptics, (Salicylic Acid, Carbolic Acid, Menthol, Thymol and Eucalyptol.)

One heaping teaspoonful to be added to a pint of tepid water and injected freely two or three times a day. As a local application to Ulcers, Wounds, Abscesses, or as a Gargle or Inhalant, it should be diluted according to the conditions of the case.

J. S. TYREE, Chemist, Inc.
Washington, D. C.

Septiembre 23 de 1919. — J. S. Tyree, Chemist Incorporated. — Para distinguir un polvo medicinal antiséptico, de la clase 2. — Aviso Nº 7373.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69966



Sepbre. 23 de 1919.—Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 11. — Aviso Nº 7378.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69989



TE CONOZCO.....

Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7715.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69996

PORTO RICAN POPULARS

Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7719.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69997

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 7743.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69998

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7742.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69999

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7745.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70000

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7744.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70001

J'ACCUSE (YO ACUSO)

Septiembre 24 de 1919. — Rolando E. Casares. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 7539.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 699.9

BOUCHEES DE BARI

Septiembre 23 de 1919. — Pedro Vercesi. — Para distinguir un bombón especial o sea un producto de confitería, de la clase 22. — Aviso Nº 7375.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70002



Septiembre 24 de 1919. — Vicente Rey. — Para distinguir empanadas de la clase 22. — Aviso Nº 7543.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70003

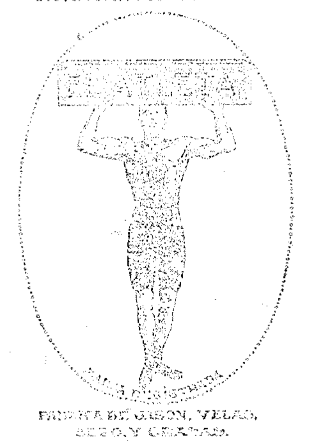


Septiembre 24 de 1919. — Vicente Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7548.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69970

LA HISPANO ARGENTINA



Septiembre 23 de 1919. — José M. Revoredo. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 7374.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69972

UNIVERSAL

Septiembre 23 de 1919. — The Aeolian Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 7372.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69973

PARSONLAC

Septiembre 23 de 1919. — George Parsons y William Parsons, que comercia bajo el nombre de Thos. Parsons y Sons. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes de la clase 10. — Aviso Nº 7371.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69974

VIRO

Septiembre 23 de 1919. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7370.

E-3 octubre v-8 octubre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penit. Nacional